



Formación en Red



Creación, reutilización y difusión de contenidos

Ministerio de Educación

Creación, reutilización y difusión de contenidos



Creación, reutilización y difusión de contenidos

Ministerio de Educación

Creación, reutilización y

difusión de contenidos

Instituto de Tecnologías Educativas

2011



Creación, reutilización y difusión de contenidos

Propiedad intelectual y derechos de autor

Frecuentemente oímos conceptos como propiedad intelectual, copyright o derechos de autor. El objetivo de este módulo es ayudar a los docentes a que entiendan estos términos y utilicen los recursos educativos a los que acceden de una forma adecuada mientras protegen y distribuyen sus obras con seguridad.

La Declaración Mundial sobre la Propiedad Intelectual se refiere a ésta como "cualquier propiedad que, de común acuerdo, se considere de naturaleza intelectual y merecedora de protección". La propiedad intelectual recae sobre bienes culturales. Por el o, a diferencia de otro tipo de propiedades (como por ejemplo, la de una casa), una vez transcurrido un período de tiempo, se extinguen los derechos económicos sobre tal propiedad. Es como si caducara, pudiendo ser desde entonces libremente utilizada por cualquiera, aunque sea con fines comerciales y sin pedir permiso o pagar a los autores o editores.

A nosotros nos interesa en particular una de las vertientes de la propiedad intelectual denominada derechos de autor.

Los **derechos de autor** son un conjunto de normas y principios que regulan los derechos de los autores, por el simple hecho de crear una obra, esté publicada o inédita. Esto significa que desde el momento en que un autor crea su obra (construye un texto, dispara una fotografía, etc.) posee una serie de derechos sobre la misma.

Estos derechos incluyen los denominados **derechos morales** y los **derechos patrimoniales**. Los primeros son a los que más referencia hace la legislación española e incluyen aspectos como el reconocimiento de la condición de autor de la obra o el reconocimiento del nombre del artista sobre sus interpretaciones o ejecuciones. También, tal y como aparece en la página del Ministerio de Cultura, el derecho de exigir el respeto a la integridad de la obra y a la no alteración de las mismas.

¿Sabías qué?

En Francia algunos autores de películas han ganado juicios a canales de televisión que exhiben esas películas con el logo del canal sobre la obra.

Por otro lado, los derechos patrimoniales son aquellos susceptibles de tener un valor económico y suelen estar asociados al concepto anglosajón de Copyright o derecho de copia.

El famoso **Copyright**, representado a través de la archiconocida "C" ha quedado asociado a la idea de "todos los derechos están reservados".

Aunque este modelo ha protegido de una forma más o menos eficaz los derechos de los autores hasta ahora, el desarrollo de Internet y el intercambio de información al que va asociado hacen que su uso limite las posibilidades de los educadores. Es por ello que en los últimos años han aparecido intentos por eliminar o reducir las barreras legales que limitan el flujo libre y la reutilización del conocimiento. Conceptos como **Copyleft** (juego de palabras que propone la posibilidad de que el receptor de una copia, o una versión derivada de un trabajo, pueda, a su vez, usar, modificar y redistribuir tanto el propio trabajo como las versiones derivadas del mismo) o las licencias Creative Commons, las cuales dejan al autor establecer qué derechos están o no reservados, están teniendo un impacto significativo en cómo entendemos los derechos de autor.

En el resto del contenido te mostraremos las licencias que pueden considerarse más relevantes y útiles en el ámbito educativo.

Leyes en vigor en países Iberoamericanos y con presencia de Español

Aunque nuestra intención es precisamente que no tengas que estudiar tantos documentos recuerda que cada país posee una legislación particular que es donde habrás de acudir ante cualquier duda o problema legal.

ARGENTINA

Ley N° 11.723 del Régimen Legal de la

Propiedad Intelectual.

BOLIVIA

Ley N° 1.322 del 13 de abril de 1992 sobre el

Derecho el Autor

BRASIL

Lei de Direito Autoral, N° 9.610 de 19 de

Fevereiro de 1998

CHILE

Ley 17336 de 28 de agosto de 1979 de

Propiedad Intelectual

COLOMBIA

Ley N° 23 del 28 de enero de 1982 sobre

derechos de Autor

COSTA RICA

Ley N° 6683 de Derechos de Autor y Derechos

Conexos

CUBA

Ley N° 14, Ley del Derecho de Autor



ECUADOR

Ley de Propiedad Intelectual (Codificación N°

2006-013)

ESPAÑA

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril,
por el que se aprueba el texto refundido de la Ley
de Propiedad Intelectual, regularizando,
aclarando y armonizando las disposiciones
legales vigentes sobre la materia.

ESTADOS UNIDOS

Copyright Act de 19 de octubre de 1976

FILIPINAS

Código de Propiedad Intelectual de Filipinas (Ley
de la República N° 8293) del 6 Junio de 1997

GUATEMALA

Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos
(Decreto N° 33-98)

GUINEA ECUATORIAL

Convenio de Berna

HONDURAS

Decreto Ley N° 4-99-E, Ley de Derecho de Autor
y de los Derechos Conexos

MÉXICO

Ley Federal del Derecho de Autor de 5 de
diciembre de 1996

NICARAGUA

Ley N° 312 de Derecho de Autor y Derechos

Conexos

PANAMA

Ley N° 15 del 8 de agosto de 1994 por la cual se aprueba la Ley sobre el Derecho de Autor y

Derechos Conexos y se dictan otras

disposiciones

PARAGUAY

Ley N° 1328/98 de Derecho de Autor y Derechos

Conexos

PERU

Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto

Legislativo No. 822) del 23 de abril de 1996

PORTUGAL

Código de derechos de autor y derechos conexos

de 14 de marzo de 1985

REPUBLICA DOMINICANA

Ley N° 65-00 de Derecho de Autor del 21 de

agosto del 2000

URUGUAY

Ley N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937

Ley N° 17.616 del 10 de enero de 2003 sobre

Derecho de Autor y Derechos Conexos

VENEZUELA

Ley de Derecho de Autor del 14 de agosto de

Licencias relevantes para docentes

En muchos casos resulta difícil para los docentes acceder a recursos que puedan utilizar en su actividad diaria. Asimismo puede resultar complejo entender cuál es la mejor forma de compartir un determinado trabajo con otros y a la vez reservarnos algunos de nuestros derechos.

Aunque más adelante mostramos una estructura práctica que te ayudará a tomar decisiones, enunciamos en este módulo algunas licencias que puedes considerar a la hora de conseguir y reutilizar recursos.

<http://www.flickr.com/photos/tylerstefanich/> / CC BY 2.0



Dominio Público

Por dominio público se entiende la situación en que quedan las obras al expirar el plazo de protección de los derechos patrimoniales. Esto sucede habitualmente transcurrido un tiempo a partir de la muerte del autor y que, dependiendo de los países, va de 50 a 100 años.

El dominio público implica que las obras pueden ser explotadas siempre que se respeten los derechos morales.

Por todo ello, la primera pregunta que tenemos que hacernos cuando vamos a hacer uso de una obra es la de si esta se encuentra en dominio público. No hemos de olvidar que el dominio público recae únicamente sobre los derechos económicos (por ejemplo el de reproducción o comunicación pública), pero existen una serie de derechos de tipo moral, que poseen únicamente los autores y sus herederos, y en muchos casos de carácter perpetuo, que impiden atentar contra la paternidad de la obra (por ejemplo omitiéndola) o sobre su integridad. De ahí la importancia de citar a los autores aunque la obra esté en dominio público.

Aunque, como hemos dicho, la mayor parte de las legislaciones se decantan por un plazo de 50 ó 70 años desde la muerte del autor, sin embargo, en determinados tipos de obras, como las colectivas cuyos derechos le corresponden directamente a una persona jurídica, se suele tomar como fecha de

inicio la de divulgación lícita o publicación de la obra.

En el caso de coautoría o de obra en colaboración el cómputo de los plazos se efectúa desde el fallecimiento del último de los coautores.

En el caso de obras anónimas o seudónimas se tiene en cuenta la fecha de divulgación lícita, aunque si con posterioridad se conoce quién ha sido el autor se computan los plazos desde su fallecimiento.

Éste es un archivo de Wikimedia Commons, un depósito de contenido libre hospedado por la Fundación Wikimedia.

Esta imagen no puede estar sujeta a derecho de autor y por tanto está en el dominio público, pues consiste enteramente en información que es de propiedad común y carece de autoría original.

Duración de los derechos de autor en cada país

PAIS

DURACION (Años desde

fallecimiento autor)

Argentina

70

Bolivia

50

Brasil

70

Chile

70

Colombia

80

Costa Rica

70

Cuba

25

Ecuador

70

España

70

Estados Unidos

70

Filipinas

50

Guatemala

75

Guinea Ecuatorial

50

Honduras

75

Méjico

75

Nicaragua

70

Panamá

50



Paraguay

70

Perú

70

Portugal

70

República Dominicana

50

Uruguay

50

Venezuela

60

GNU Free Documentation License (GFDL)

Esta licencia da al usuario el derecho de copiar y redistribuir un determinado trabajo pero exige que todas las copias y derivados queden disponibles bajo la misma licencia. Las copias incluso pueden ser comercializadas, aunque si esto ocurre en grandes cantidades (más de 100) la documentación original habrá de estar disponible para el usuario final.

Esta obra de arte es libre, puedes redistribuirla y/o modificarla según los términos de la Licencia Arte Libre.

Creative Commons es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro que utiliza nuevas tecnologías para simplificar las barreras con las que frecuentemente se encuentran los creadores y consumidores de contenido a la hora de compartir sus obras.

El siguiente vídeo explicativo puede darte una idea de cómo funcionan estas licencias: La idea fundamental detrás de las licencias Creative Commons es formular explícitamente los derechos que tiene la persona que accede a un recurso si quiere volver a publicarlo o combinarlo con otros contenidos.

Como verás a continuación, no hay una única licencia, sino que se pueden obtener diferentes combinaciones, más o menos restrictivas, mezclando los diferentes niveles de autorización.

Tipos

Reconocimiento (Attribution - BY): En cualquier explotación de la obra hará falta reconocer la autoría. El autor, al marcar este requisito está permitiendo que otros copien, distribuyan y muestren su obra (así como obras derivadas de la misma) pero habrán de citar su autoría.

No Comercial (Non commercial - NC): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales. Se está permitiendo que otros copien, distribuyan y muestren la obra (así como obras derivadas de la misma) siempre que no lo hagan con intenciones comerciales.





Sin obras derivadas (No Derivate Works - ND): La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada. Con esta licencia se permite que otros copien, distribuyan y muestren su obra tal y cómo la crearon; es decir, sin ninguna modificación **Compartir Igual** (Share alike - SA): La autorización permite la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas. El autor está permitiendo que otros distribuyan trabajos derivados de su obra siempre que lo hagan bajo una licencia igual a la de su trabajo original.

Por ejemplo, si una obra es Reconocimiento-No Comercial-Compartir igual, y alguien la distribuye, esta persona habrá de hacerlo con la misma licencia.

Texto e imágenes adaptados de <http://es.creativecommons.org/>

Combinaciones

Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, cuya distribución también está permitida sin ninguna restricción.

Reconocimiento - No Comercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.

Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas. Además la distribución de éstas debería hacerse con una licencia igual a la que regula la obra original.

Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

Reconocimiento - Compartir Igual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, pero la distribución de éstas debe hacerse con una licencia igual a la que regula la obra original.

Reconocimiento - Sin Obra Derivada (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

Obtenido de <http://es.creativecommons.org/>

Compatibilidades

¿Cómo se llevan las distintas licencias Creative Commons?

Juan está aprendiendo mucho gracias a las explicaciones de Luisa. Aunque le resulta muy interesante el tema de las licencias alternativas, comienza a pensar en los problemas de compatibilidad que pudieran surgir cuando se combinan distintas licencias. Sus principales dudas son qué hacer cuando se modifica un trabajo licenciado y/o cuando se recopilan trabajos licenciados en una colección.

Intenta ayudarle.

Juan comienza a añadir efectos a una foto que originalmente está en dominio público (pd). Cuando ha concluido, decide distribuirla. Aún no sabe si lo hará con una licencia by-nc (atribución, no comercial) o simplemente by (atribución).

¿Está Juan actuando correctamente?

Sí. Puede aplicar cualquier condición a la obra derivada si la original es dominio público (pd). Es recomendable, no obstante, que cite la fuente original.

Sólo si finalmente decide distribuir su obra como by-nc (atribución, no comercial) dado que no puede obtener dinero a partir de una obra que no es suya.

No. La licencia original y la del trabajo resultante son incompatibles.

Juan está preparando un documental sobre programas de intercambio. Encuentra un pequeño vídeo que considera de mucha utilidad con licencia by-nc (atribución, no comercial). Él tiene claro que su obra final la distribuirá con licencia by-nc-sa (atribución, no comercial, compartir igual).

¿Puede utilizar el material para su documental?

Sí. La licencia original no dice que no puedan hacerse obras derivadas, ni pone más restricciones que la de atribuir la autoría y no obtener beneficios comerciales.

Sólo si está creando la película con fines educativos

No. La licencia original y la del trabajo resultante son incompatibles.

Imaginemos que Juan se plantea hacer una recopilación comercial de recursos educativos. Imaginemos también que quisiera incluir en su "antología", recursos con licencias pd (dominio

público), by (atribución) y by-nc (atribución, no comercial).

¿Está actuando correctamente?



Sí. Dado que su recopilación es un trabajo nuevo, puede distribuirlo de la forma que considere más adecuada.

Depende de cuántos ejemplares venda .

No. Al menos una de las licencias de los trabajos que recopilará (by-nc), no es compatible con compilaciones comerciales.

Como has observado, una de las principales dificultades con las que se encuentran los docentes que quieren generar materiales es la de valorar si la reutilización de contenidos y su mezcla en un nuevo trabajo puede ser distribuida sin vulnerar las licencias establecidas para cada uno de los distintos componentes.

Por ejemplo, cuando se utilizan obras con distintas licencias Creative Commons para elaborar un producto final, existen ciertas incompatibilidades a la hora de establecer la licencia definitiva. En el siguiente multimedia encontrarás un breve resumen de las principales características de las licencias CC y la compatibilidad entre ellas: en las filas tendrás especificadas las licencias originales y en las columnas las de trabajos derivados finales. También hemos incluido las obras en Dominio Público (PD - Public Domain) para ver su compatibilidad.

De la misma forma hemos de señalar que aunque estas licencias permiten incluir trabajos originales con una determinada licencia en nuevas colecciones más amplias, es necesario que dichos trabajos mantengan su licencia original. Esto hace, por ejemplo, que materiales bajo licencias No Comerciales no puedan incluirse en una colección o recopilación de uso comercial. Esta tabla muestra las limitaciones para uso comercial de dichas colecciones dependiendo de la licencia original del trabajo.

Trabajo

Recopilaciones

Recopilaciones no

original

comerciales

comerciales

pd

by

by-nc

by-nc-nd

by-nc-sa

by-nd

by-sa

Tablas obtenidas de http://wiki.creativecommons.org/Frequently_Asked_Questions

El tema puede complicarse todavía más cuando queremos combinar otras licencias junto a las Creative Commons... te mostramos aquí un juego muy adictivo en el que has de combinar las distintas licencias para obtener un producto final compatible. Arrastra cartas a cada uno de los recuadros (música, texto, imagen y música) de forma que el resultado no presente incompatibilidades. Cuando hayas concluido ve a "Check answers". Si deseas comenzar de nuevo, siempre puedes pinchar en la baraja azul para obtener cartas nuevas.



Remix Game ~Beta~

Please send feedback to david.wiley@gmail.com.

Rules: This version of the Remix game, inspired by Set, begins with 12 cards dealt face up. Examine these cards, trying to identify a license-compatible aggregation of four cards including one each of the four media types (text, image, audio, and video). As you locate cards you want to use in your remix, click on the cards and move them to the corresponding slot below.

When you have four cards you believe make a license-compatible remix, click the "Check Answers" button. You will then be prompted to indicate all the possible ways in which your remix could be

licensed. Every time you succeed in remixing, a new value will be revealed in the points box at the bottom right. If you get a remix wrong, the points box will reset itself. You must successfully create five mixes IN A ROW to reveal the entire code needed to get full points for the game.

This game is being designed and developed by the great folks at BYU Independent Study and David Wiley as part of an upcoming course targeted at helping public school teachers learn how to find, create, localize, and reuse open educational resources.

Como ves, es un tema que puede requerir de matices muy finos y ante el cual recomendamos, además de licenciar el trabajo final siguiendo lo aquí expuesto, citar las licencias originales de cada una de las partes incluidas en él.

Un ejemplo de buenas prácticas es esta página de la Junta de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/mochiladigital/legales.html>

Acceso a recursos abiertos

Juan estaba en lo cierto al considerar Internet como una fuente inagotable de recursos didácticos. Sin embargo, pudimos comprobar gracias a las explicaciones de Luisa, que no todo lo que está en Internet puede reutilizarse. Como todas las obras, los productos que aparecen en la red tienen unos autores cuyos derechos morales y patrimoniales hay que respetar.

Por otro lado, también hemos aprendido que muchos de esos autores no desean reservarse todos los derechos sobre sus obras sino que prefieren ponerlas a disposición del público bajo unas determinadas condiciones tal y como vimos en los temas anteriores.

A continuación Luisa recomendará a Juan una serie de servicios que le ayudarán en su búsqueda de recursos educativos abiertos. Además, le invitará a conocer un tema de rabiosa actualidad: Los Open data y la reutilización de datos públicos.

Éste es un archivo de Wikimedia Commons, un depósito de contenido libre hospedado por la Fundación Wikimedia El autor de esta obra, la cede al dominio público. Esto es válido internacionalmente.





[Búsqueda avanzada](#)
[Herramientas del idioma](#)

Buscar en: la Web páginas en español páginas de España

Derechos de uso SafeSearch

Mostrar resultados que Sin filtro Filtrar usando [SafeSearch](#)

no estén filtrados por licencia
 se puedan utilizar o compartir libremente
 se puedan utilizar o compartir libremente, incluso con fines comerciales
 se puedan utilizar, compartir o modificar libremente
 se puedan utilizar, compartir o modificar libremente, incluso con fines comerciales

http://en.wikipedia.org/wiki/Harry_Potter_and_the_Philosopher%27s_Stone

Caja Cantabria TYPO3-Websi...t Web Site Oak: Video Project ITE - Ingreso Gmail Yaho

Google Búsqueda avanzada Harry Potter and the Philosopher'...

[article](#) [discussion](#) [edit this page](#) [history](#)

Please help with the Wikimedia strategic planning process! Dis

Harry Potter and the Philosopher's Stone

From Wikipedia, the free encyclopedia

Harry Potter and the Philosopher's Stone is the first novel in the *Harry Pot*

This page was last modified on 12 December 2009 at 00:00. Text is available under the Creative Commons Attribution-ShareAlike License; additional terms may apply. See Terms of Use for details. Wikipedia® is a registered trademark of the Wikimedia Foundation, Inc., a non-profit organization. Contact us Privacy policy About Wikipedia Disclaimers

Si esto no fuera legalmente posible:

Le concede a cualquiera el derecho a usar esta obra para cualquier propósito, sin condiciones, salvo que dichas condiciones sean requeridas por la ley.

Webs y servicios para recuperar media

Si recuerdas, la primera opción de Juan fue utilizar Google. En este apartado aprenderemos a utilizar buscadores generales pero los configuraremos para poder encontrar contenido con las licencias que nos interesan. Además conoceremos servicios especializados en medias determinados (fotografía, vídeo, audio...) así como repositorios especializados en recursos educativos.

Los logos y nombres de Google, Yahoo y Flickr son marcas registradas. En los tres casos las marcas han sido contactadas y se ha solicitado el permiso para la utilización de los logotipos.

Buscadores generales

Dado que **Google** es el buscador que Juan utiliza habitualmente, Luisa le explica cómo filtrar los resultados basándose en el tipo de licencia.

Para ello, desde la página principal del buscador, seleccionará "Búsqueda avanzada", irá a derechos de uso y una vez ahí escogerá la licencia más adecuada.

En este caso seleccionará resultados que "se puedan utilizar, compartir o modificar libremente". Introduce en su búsqueda las palabras "Harry Potter and the Philosopher's Stone" y selecciona la primera entrada

http://en.wikipedia.org/wiki/Harry_Potter_and_the_Philosopher%27s_Stone

Este completo artículo sobre la obra que buscaba, como todo el contenido de la wikipedia, se distribuye bajo licencia Creative Commons.

En el pie de página puede encontrar el Creative Commons Attribution-ShareAlike License o, en español, Atribución-Compartir igual.

Buscando con Google

A partir de aquí comenzarás tu recopilación de recursos sobre el tema que has elegido. Puedes hacerlo en un documento de texto, en una hoja de cálculo o en una presentación.

En este caso utilizarás Google para buscar recursos con licencias abiertas. Sigue los pasos indicados más arriba y copia tus recursos en el documento. Más adelante, en el bloque "Formas de atribución", aprenderás cómo citar y reconocer la autoría de las obras elegidas.

Buscadores específicos





Sugerencia: Busca contenido con una licencia de Creative Commons.
[Aprende más...](#)

Buscar sólo dentro de contenido con licencias de Creative Commons

Buscar contenido para uso comercial

Buscar contenido para modificar, adaptar o usarlo como base

BUSCAR

Derechos de uso Mostrar resultados que

SafeSearch Sin filtro Filtrar usando [SafeSearch](#)

no estén filtrados por licencia

se puedan utilizar o compartir libremente

se puedan utilizar o compartir libremente, incluso con fines comerciales

se puedan utilizar, compartir o modificar libremente

se puedan utilizar, comoartir o modificar libremente. incluso con fines comerciales

Tech4Learning Connect Recipes4Success Creative Educator

Pics4Learning.com

Determinados portales y buscadores te permiten encontrar recursos abiertos dependiendo del tipo de media que necesitas.

En esta sección los agrupamos en buscadores de texto, imágenes, video, audio y cliparts.

Texto

Como has visto en el caso anterior, una de las opciones más interesantes cuando necesitas contenido textual es la **Wikipedia** <http://es.wikipedia.org>, una enciclopedia colaborativa multilingüe en la que cualquier usuario puede crear o editar los artículos.

Aunque hay quien discute la fiabilidad de su contenido, es incuestionable el impacto que la Wikipedia está teniendo en los más diversos campos del saber. La voluntad de sus usuarios por compartir conocimiento y la velocidad de actualización de sus contenidos la convierten en una serie alternativa a las enciclopedias tradicionales.

Como comentábamos, todo el contenido de la Wikipedia aparece con una licencia Creative Commons Reconocimiento Compartir Igual 3.0.

¿Sabías qué?

Hace ya varios años la prestigiosa revista Science publicó una investigación en la que demostraba una fiabilidad similar entre Wikipedia y la Enciclopedia Británica.

<http://www.nature.com/nature/journal/v438/n7070/ful/438900a.html>

Buscando textos

Si en la actividad anterior no has seleccionado como recurso un texto de la Wikipedia, hazlo ahora.

Sigue los pasos indicados más arriba y copia el texto en el documento que estás elaborando. Más adelante, en "Formas de atribución", aprenderás cómo citar la obra.

Imágenes

Existen varios servicios que te permiten buscar imágenes con licencias flexibles que facilitan su reutilización.

Flickr (<http://www.flickr.com>) es un portal propiedad de yahoo en el que mil ones de usuarios suben diariamente sus fotografías.

En la página principal, en la parte superior derecha, si pinchas en "Búsqueda" y luego en "Búsqueda avanzada", verás que puedes acceder a contenido con licencias Creative Commons

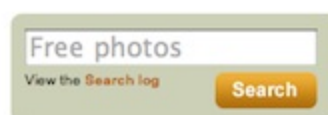
Si eres usuario de Google, otra opción es que utilices **Google Images** (<http://images.google.com>) y vayas, como hicimos en el caso anterior, a la opción de búsqueda avanzada. Desde ahí podrás elegir el tipo de licencia con el que quieres encontrar tus recursos.

Existen además diversas colecciones de imágenes categorizadas con licencia para su uso educativo por profesores y estudiantes. Una especialmente útil es **Pics4learning** (<http://www.pics4learning.com>)

Uno de los sitios más antiguos y de mayor calidad para la búsqueda de imágenes es **Morguefile** (<http://www.morguefile.com>). Se trata de un repositorio de imágenes de muy buena calidad publicadas bajo un tipo de licencia especial (morguefile license) cuyas peculiaridades son que permiten la modificación de las imágenes, su uso comercial y su utilización sin citar autor siempre y cuando la imagen sufra alguna modificación y el usuario/distribuidor no se atribuya la propiedad de la obra original.



morgueFile
WHERE PHOTO REFERENCE LIVES. PUBLIC IMAGE ARCHIVE FOR CREATIVES BY CREATIVES



We're the next generation
television network

EPISODES

SHOWS

Displaying the most popular episodes from the last 24 hours

Browse by ...

My favorite shows

Hide Options

Show explicit content

Sort by: Popularity

Results per page: Many

Format: Any

License: Any



Buscando imágenes

Continúa tu búsqueda de recursos localizando ahora imágenes de interés. Recuerda que has de agregarlas al documento que estás elaborando.

En este caso utilizarás cualquiera de los servicios que acabamos de presentarte. Más adelante, en "Formas de atribución", aprenderás cómo citar y reconocer la autoría de las obras elegidas.

Vídeo

Si recuerdas, Juan incluyó en el blog del departamento un vídeo sin conocer su licencia a pesar de las recomendaciones de Luisa. El vídeo, por sus peculiaridades, es uno de los medios donde las licencias flexibles aún tienen menor presencia. Sin embargo, algunos servicios permiten filtrar los resultados utilizando como criterio el tipo de licencia de las obras que contienen. Uno de ellos es **Blip.tv** (<http://blip.tv>)

Si vas a <http://blip.tv/posts> puedes comprobar que entre otras opciones como idioma o formato, también puedes escoger el tipo de licencia de entre las siguientes: Cualquiera

Creative Commons

Autorización comercial

Permiso para modificación

Ambos

Buscando vídeos

Continúa tu búsqueda de recursos localizando ahora vídeos de interés. Recuerda que has de agregarlos al documento que estás elaborando. Te recomendamos que lo hagas copiando y pegando los enlaces correspondientes.

En este caso utilizarás Blip.tv. Más adelante, en "Formas de atribución", aprenderás cómo citar y reconocer la autoría de las obras elegidas.

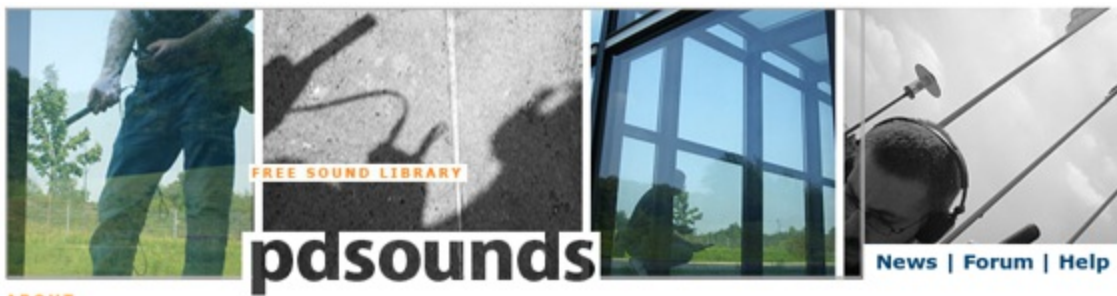
Audio

Si lo que necesitas son fragmentos de audio, puedes acceder tanto a sonidos como a canciones completas del más diverso género.

Freesoundproject (<http://www.freesound.org>) es una plataforma de sonidos, ruidos y ambientes sonoros -no canciones- que puede ser de utilidad, por ejemplo para sonorizar narraciones, obras de teatro, cuentos o podcast.

Los materiales de freesoundproject se encuentran bajo la Creative Commons Sampling Plus License que es un tipo especial de licencia CC aplicable a los samples o fragmentos





sonoros.

Entre otras formas de búsqueda disponen de geolocalización de los sonidos, por lo que podemos buscar sonidos procedentes de una determinada zona del planeta. Un simple zoom permitirá ir aumentando el nivel de detal e hasta posicionarnos sobre un ejemplo concreto, como los sonidos del mercado dominical del Barrio de San Telmo de Buenos Aires tal como se muestra en la siguiente imagen.

Para poder descargar sonidos de freesoundproject hay que registrarse gratuitamente como usuario.

En **SoundBible** (<http://soundbible.com>) se pueden encontrar sonidos y efectos en formato wav y mp3 con indicación de tipo de licencia para cada uno de los archivos.

En la misma línea puedes consultar **Public Domain Sounds** (<http://www.pdsounds.org/catalog>) **ccMixter** (<http://ccmixter.org>) es un sitio de música con muestras, interpretaciones a cappel a, y remezclas publicadas bajo licencias CC donde se puede interactuar con la música de la manera que se desee.

Si lo que necesitas son canciones para uso no comercial, tal vez pueda interesarte **Jamendo** (<http://www.jamendo.com/es>), una comunidad de música libre y legal publicada bajo licencias Creative Commons.

Se trata de un sitio web en el que se pueden encontrar multitud de álbumes de diferentes categorías musicales que podrán utilizarse para sonorizar cualquier tipo de producto multimedia

Una vez que has seleccionado un álbum o un tema en Jamendo se mostrará la información sobre el mismo, los derechos y un código para incluir un reproductor en una página web si este va a ser su uso final.



Información sobre el álbum



Tipo jazz

Estreno 24 de octubre de 2007

Escuchas **127722**

Descargas **29377**

Favoritos **490**

Listas de reproducción **332**



Reseñas **85**

Puntuación media **8.4/10**

Tus derechos sobre este álbum

Puedes copiar, distribuir, promocionar y tocar este álbum siempre y cuando tú:



-  Menciones el nombre del artista
-  Distribuyas todas las obras derivadas de este álbum bajo la misma licencia que este.



Clipart ETC

*An online service of Florida's
Educational Technology Clearinghouse*

Presentations ETC

An online service of the Educational Technology Clearinghouse



Open Clip Art Library

Buscando audios

Continúa tu búsqueda de recursos localizando ahora fragmentos de audio de interés. Recuerda que has de agregarlos al documento que estás elaborando.

En este caso utilizarás uno o varios de los servicios que acabamos de presentarte. Más adelante, en "Formas de atribución", aprenderás cómo citar y reconocer la autoría de las obras elegidas.

Cliparts

En ocasiones lo que necesitamos para crear un contenido didáctico no son exactamente fotos, sino

dibujos que nos permitan mostrar una visión sencilla de un determinado elemento.

Las colecciones de cliparts proporcionadas por los paquetes ofimáticos son una alternativa, pero no se especifica claramente si pueden ser distribuidos y, además, cuentan con el inconveniente de ser poco originales.

Si se realiza una búsqueda por el término "free clipart" pueden encontrarse multitud de sitios en los que hay colecciones disponibles. Hay que tener en cuenta que el término free significa tanto libre como gratuito: que un determinado elemento sea gratuito no significa que sea libre y que tengamos permiso para redistribuirlo. Por el o, dado que hay muchos sitios que ofrecen cliparts sería conveniente ir seleccionando sólo aquellos en los que se especifica claramente que disponemos de los permisos adecuados para su utilización y distribución.

Otro detalle a tener en cuenta es que, dado que muchos de los sitios que nos proveen de cliparts proceden de instituciones educativas radicadas en los USA habrá que tener un cierto dominio del inglés para navegar entre las diferentes categorías y dirigirnos a los contenidos que estamos buscando.

Un ejemplo pueden ser los Cliparts del **Centro de Tecnología Educativa de Florida** (<http://etc.usf.edu/clipart>) En este mismo lugar se pueden encontrar fondos y temas para presentaciones muy útiles para los docentes (<http://etc.usf.edu/presentations>) Otra opción interesante son las imágenes disponibles en **Open Clipart Library** (<http://openclipart.org>) se encuentran en formato vectorial svg, lo cual supone que las podemos escalar según nuestras necesidades sin que pierdan calidad.

Se pueden descargar en paquetes comprimidos que incluyen miniaturas para visualizar su contenido, pero también se pueden localizar individualmente a través de la consulta de la nube de tags disponible desde su página principal.



animal (1464), apple (59), arrow (115), art (82), baby (51), ball (80), b

bird (442), black (182), blue (217), book (86), border (91), botany (120), bottle (52), box (6
button (135), car (166), card (224), cards (134), caricature (111), cartography (137),

cartoon (1511), cat (106), character (90), chemistry (58), child

clothing (98), coat_of_arms (96), color (246), colour (597), colouring_book



-
-



Buscando cliparts

Continúa tu búsqueda de recursos localizando ahora cliparts de interés. Recuerda que has de agregarlos al documento que estás elaborando. Te recomendamos que lo hagas copiando y pegando los enlaces correspondientes.

Utiliza uno o varios de los servicios que acabamos de presentarte. Más adelante, en "Formas de atribución", aprenderás cómo citar y reconocer la autoría de las obras elegidas.

Todo en uno

A continuación te presentamos un par de herramientas que pueden serte útiles si quieres, desde un sólo lugar, acceder a distintos tipos de recursos.

La primera es un **servicio de la propia Creative Commons** que te permite, una vez introducido el término de búsqueda, acceder a los resultados de distintos servicios. Muchos de ellos han sido analizados en este bloque.

Ve a <http://search.creativecommons.org>

En la parte superior derecha elige entre:

Uso con propósitos comerciales

Modificar, adaptar o modificar

Una vez que has introducido tus criterios de búsqueda y el tipo de material que deseas obtener, verás que cada una de las pestañas te ofrece los resultados específicos del servicio en cuestión.

Por otro lado, aunque aparece como una de las pestañas del buscador de Creative Commons, creemos que merece especial atención el servicio de **Wikimedia Commons**

(http://commons.wikimedia.org/wiki/Main_Page)

Wikimedia Commons es un repositorio multimedia que incluye, en el momento de redactar esta documentación (enero de 2010), de 5815101 documentos bajo licencias Creative Commons, GFDL y Dominio Público

Entre los recursos que pueden encontrarse hay multitud de esquemas cuya reutilización puede ser interesante para su aplicación didáctica. Igualmente dispone de una interesante sección dedicada específicamente a la ciencia.

Una de las utilidades más importantes que le podemos dar a Wikimedia es la búsqueda de imágenes relacionadas con arte: hay casos en los que los museos imponen políticas muy restrictivas para la inclusión de las imágenes que aparecen en sus páginas. En estos casos, si tenemos necesidad de incluir reproducciones de las obras en nuestro material es posible que encontremos imágenes de las mismas en Wikimedia. Si no necesitamos incrustar la imagen en nuestro documento es preferible incluir un enlace que apunte a la imagen original: es probable que dispongamos de imágenes de mejor calidad y en mayor cantidad (no olvides citar la fuente) **Buscando en los "todo en uno"**

Incluye en tu documento al menos un recurso que hayas recuperado utilizando el servicio de Creative Commons (<http://search.creativecommons.org>) y otro -por lo menos-, en el que hayas utilizado Wikimedia Commons (http://commons.wikimedia.org/wiki/Main_Page)

Repositorios educativos

Una de las formas más interesantes de acceder a contenido educativo es la utilización de repositorios diseñados a tal efecto.

Agrega (<http://www.proyectoagrega.es>) es un proyecto desarrollado por las administraciones públicas españolas y el sector privado dentro del programa Internet en el Aula para facilitar a la comunidad educativa un repositorio de contenidos digitales curriculares en línea. Su intención es facilitar el acceso a contenidos de calidad a través de un buscador que permite



Condiciones de uso

Este **Banco de imágenes y sonidos** tiene como objetivo primordial crear un conjunto de recursos audiovisuales que faciliten y estimulen el desarrollo de contenidos educativos.

La utilización de los contenidos del Banco es universal, gratuita y abierta, pero está limitado a un uso educativo no comercial. Las acciones, productos y utilidades derivadas de su utilización no podrán, en consecuencia, generar ningún tipo de lucro.

Asimismo, es obligada la referencia a la fuente y al autor de la obra cuando se incluyan cualquiera de los documentos del Banco de imágenes y sonidos en materiales didácticos y formativos.

El disfrute del **Banco de imágenes y sonidos** supone la aceptación de estas condiciones de uso.

No acepto

Acepto

ite Instituto de Tecnologías Educativas Banco de imágenes y sonidos

Portada | Créditos | Condiciones de uso

Buscar: Cuba [Buscar]

✓ Fotografías ✓ Vídeos ✓ Sonidos

✓ Ilustraciones ✓ Animaciones

► Primaria - ESO - Bachillerato

► Formación profesional

► Colecciones

1 de 1 Pág 1

Ordenar por Relevancia

Vista de Tulum sobre el mar Caribe, México

Chill out caribe (suave)

Bataleto Caribe (suave)

Los cuatro viejos de Colón

Playa caribeña, Cuba

Casas costeras en Cuba

Embarcadero en Cuba

Casa en la costa, Cuba

Paisaje de barrio, Cuba

Paisaje de Cuba

Étnico -letra caribeño (suave)

Vista de casa y embarcadero, Cuba

Vista de casa y embarcadero, Cuba

filtrar los resultados por niveles educativos, competencias y/o tipos de contenido.

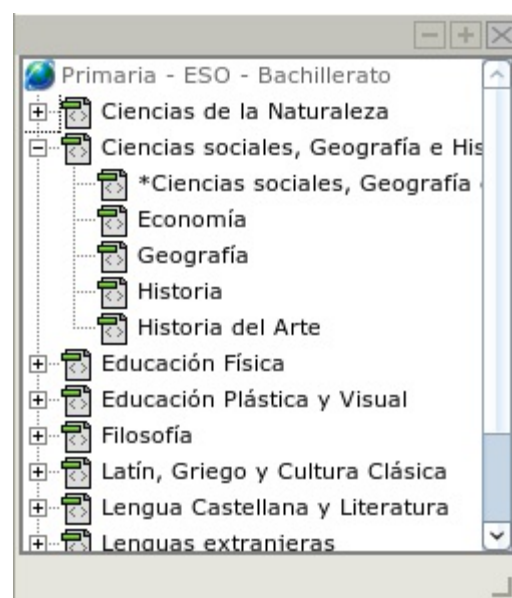
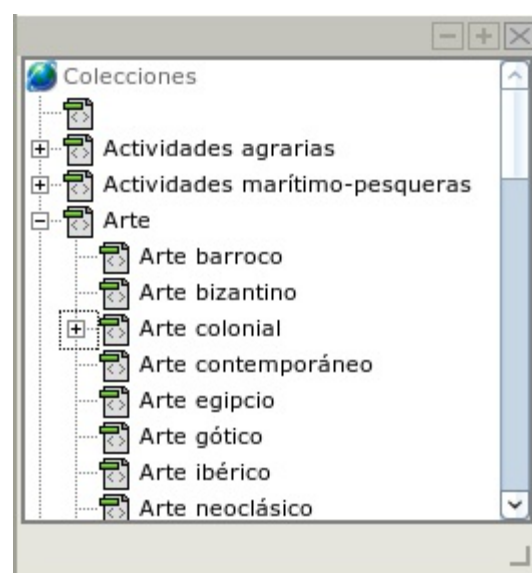
Si lo deseas, también puedes utilizar la búsqueda avanzada:

Un recurso de gran utilidad es el Banco de Imágenes y sonidos del ITE. La licencia de todos los recursos disponibles, que incluyen también vídeos, animaciones e ilustraciones, es específica para el uso educativo no lucrativo y requiere el reconocimiento de la fuente.

Además de realizar una búsqueda por un término concreto como la que se muestra en la ilustración, que nos ha ofrecido como resultado fotografías, sonidos, una ilustración y un vídeo, se pueden realizar las búsquedas por un tipo concreto de media.

Además del filtro por tipo de media puede utilizarse una búsqueda por niveles educativos y materias,

así como por colecciones.



GOBIERNO DE ARAGON

RECURSOS DIDÁCTICOS

Una lista de recursos didácticos. Incluye todos aquellos materiales de enseñanza por tema, desde los cursos de Infantil hasta los cursos de Bachillerato.

Los recursos se han clasificado en los siguientes bloques:

- 1º ESO
- 2º ESO
- 3º ESO
- 4º ESO
- 5º ESO
- 6º ESO
- 1º BACHILLERATO
- 2º BACHILLERATO
- 3º BACHILLERATO
- 4º BACHILLERATO
- 5º BACHILLERATO
- 6º BACHILLERATO
- GRUPO DE TRABAJO
- LABORATORIO
- LECTURA
- LECTURA Y LENGUAJE
- LECTURA Y LENGUAJE II
- LECTURA Y LENGUAJE III
- LECTURA Y LENGUAJE IV
- LECTURA Y LENGUAJE V
- LECTURA Y LENGUAJE VI
- LECTURA Y LENGUAJE VII
- LECTURA Y LENGUAJE VIII
- LECTURA Y LENGUAJE IX
- LECTURA Y LENGUAJE X
- LECTURA Y LENGUAJE XI
- LECTURA Y LENGUAJE XII
- LECTURA Y LENGUAJE XIII
- LECTURA Y LENGUAJE XIV
- LECTURA Y LENGUAJE XV
- LECTURA Y LENGUAJE XVI
- LECTURA Y LENGUAJE XVII
- LECTURA Y LENGUAJE XVIII
- LECTURA Y LENGUAJE XIX
- LECTURA Y LENGUAJE XX
- LECTURA Y LENGUAJE XXI
- LECTURA Y LENGUAJE XXII
- LECTURA Y LENGUAJE XXIII
- LECTURA Y LENGUAJE XXIV
- LECTURA Y LENGUAJE XXV
- LECTURA Y LENGUAJE XXVI
- LECTURA Y LENGUAJE XXVII
- LECTURA Y LENGUAJE XXVIII
- LECTURA Y LENGUAJE XXIX
- LECTURA Y LENGUAJE XXX

COELOS LEARNER

Plataforma de aprendizaje en línea.

Acciones:

- Acceso a la plataforma
- Acceso a la plataforma de gestión de contenidos
- Acceso a la plataforma de gestión de usuarios
- Acceso a la plataforma de gestión de actividades
- Acceso a la plataforma de gestión de evaluaciones
- Acceso a la plataforma de gestión de reportes
- Acceso a la plataforma de gestión de configuraciones
- Acceso a la plataforma de gestión de permisos
- Acceso a la plataforma de gestión de roles
- Acceso a la plataforma de gestión de tipos de usuarios
- Acceso a la plataforma de gestión de versiones
- Acceso a la plataforma de gestión de widgets
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de trabajo
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de estudio
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de evaluación
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de actividades
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de contenidos
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de usuarios
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de evaluaciones
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de reportes
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de configuraciones
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de permisos
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de roles
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de tipos de usuarios
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de versiones
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de widgets
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de trabajo
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de estudio
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de evaluación
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de actividades
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de contenidos
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de usuarios
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de evaluaciones
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de reportes
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de configuraciones
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de permisos
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de roles
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de tipos de usuarios
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de versiones
- Acceso a la plataforma de gestión de zonas de zonas de widgets

Ministério da Educação

Destaque do Governo

Portal do Professor

Conta do professor

Usuário: Senha:

[Inscreva-se](#) [Esqueci minha senha](#)

acessibilidade

Recursos Educacionais

Professor(a), confira a coleção de recursos multimídia publicados no Portal para todos os níveis de ensino e em diversos formatos. Alguns materiais exigem programas para serem visualizados, veja no link abaixo. Nesse momento, há 3636 recursos publicados e muitos outros aguardando autorização dos autores para publicação.

[Sobre os Recursos](#)

navegação

Instale os programas que não possui para visualizar os Recursos Educacionais:

Busca:

Busca Avançada

Nível de Ensino **Modalidade**

Tipo de pesquisa:

Componente curricular:

Tema:

Tipo de recurso:

Ordem de classificação:

Domínio Público **Rede Nacional de Rádios Educacionais** **TV Escola** **SEM UM PROFESSOR**

Ministério da Educação em parceria com o Ministério da Ciência e Tecnologia



Banco Internacional de Objetos Educacionais

Objetos Educacionais

Banco Internacional de Objetos Educacionais >

Empleze aqui

Niveles de
Educação Y Tipos
de Recursos

Título

Autor

Asunto

Tema

Por fecha de envío

Ayuda

Estadísticas

Mi espacio

Enviar, evaluar y publicar
los recursos

Acerca de Dspace

Navegar

Elija un Nivel de Educación para
visualizar sus Tipos de Recursos

Educação
Infantil

Educação
Fundamental

Educação
Médio

Educação
Profissional

Educação
Superior

Modalidades
de ensino

Buscar

Introduza el texto a buscar en el
BIOE

Country

Language

Resource Type

Búsqueda en todo el sitio

Búsqueda avanzada

Novidades

Para ver los materiales
asociados a los ítems, instale
los programas indicados en la
ficha del Objeto.

xxx L.A.

xxx R.A.

Atualmente, hay 8845 objetos publicados y 2740 están evaluando o en espera de la aprobación de los autores para su publicación. Actualmente nuestro total de accesos es de 1024475

Inicio | Política | Colaboración | Consejo Editorial | Menús BIOE | Contactenos

Ministerio de Educación en colaboración con el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

© 2008 Sesi - Ministerio de Educación - Todos los derechos reservados.

También las Comunidades Autónomas han ido poniendo en marcha bancos de recursos que incluyen tanto medias como medias integrados o secuencias didácticas disponibles para su descarga. Muchos de estos recursos se integrarán progresivamente en Agrega que podrá ser utilizada como herramienta genérica de búsqueda, sin descartar que se puedan localizar los recursos utilizando cada uno de los sistemas desarrollados en las diferentes comunidades. Sin ánimo de ser exhaustivos pueden citarse, a título de ejemplo el buscador de recursos de Educastur, el Banco de Recursos de Educarex, la sección de recursos didácticos del Catedu de Aragón, la de Escolal iurex en Valencia y, en general los diferentes sitios de las Consejerías de educación de cada Comunidad. En muchos de ellos el esfuerzo se ha centrado más en la recopilación de secuencias didácticas clasificadas de acuerdo a los niveles educativos más que en la localización de medias individuales. Cuando se realizan aportaciones de medias individuales suelen tener un carácter más restringido geográficamente ya que se trata de recursos especialmente significativos para el entorno geográfico propio.

En una línea muy similar al Banco de Imágenes y sonidos del ITE encontramos el banco de recursos del Portal do Professor de Brasil.

Además de utilizar el interfaz del Portal do Professor, con una clasificación visual muy intuitiva por tipo de recurso, se puede acceder también al Banco Internacional de Objetos Educacionais en el que se puede realizar una búsqueda por nivel educativo, acotando la consulta por países, lenguaje o tipo de recurso.

Otro importante repositorio educativo, en este caso de Estados Unidos y centrado en materiales universitarios, es el proyecto iniciado por la Universidad Estatal de California, **Merlot** (<http://www.merlot.org>).



Material Advanced Search [Become a Member](#) | [Log In](#)

[Advanced Search Tips](#)

Find material by attributes:

Keywords: any words all words exact phrase

Title:

URL:

Description:

Community:

Subject Category:

Language:

Material type:

Technical format:

Audience:

Learning Management System:

cost involved copyrighted
 section 508 compliant source code available
 Creative Commons

INTERNET ARCHIVE [Web](#) [Moving Images](#) [Texts](#) [Audio](#) [Software](#) [Patron Info](#) [About IA](#) [Projects](#)

[Forums](#) [FAQs](#) [Contributions](#) [Jobs](#) [Donate](#)

Search:


Announcements [\(more\)](#)

[A Future for Books: BookServer launch event](#)
[Project funded to add features to a Million books](#)
[Book Reader supports Zooming](#)

Moving Images [\(more\)](#)
238,559 moves

[Browse](#) [\(by keyword\)](#)

Curator's Choice [\(more\)](#)



Star Wars: The Han Solo Affair
Official Star Wars parody from Spite Your Face Productions, produced for The Lego Group. The...

All Media Types

- Wayback Machine
- Moving Images
- Animation & Cartoons
- Arts & Music
- Computers & Technology
- Cultural & Academic Films
- Ephemeral Films
- Home Movies
- Movies
- News & Public Affairs
- Open Source Movies
- Prelinger Archives
- Spirituality & Religion
- Sports Videos
- Videogame Videos
- Vlogs
- Youth Media
- Texts
- American Libraries
- Canadian Libraries
- Universal Library
- Open Source Books
- Project Gutenberg
- Biodiversity Heritage Library
- Children's Library
- Additional Collections
- Audio
- Audio Books & Poetry
- Computers & Technology
- Grateful Dead



Al igual que otros sistemas, permiten una búsqueda sencilla desde la página principal o una búsqueda más avanzada en la cual podemos seleccionar el filtrado a partir de licencias Creative Commons.

Si lo que deseas es buscar material audiovisual y textual puedes consultar **Internet Archive** (<http://www.archive.org>), un proyecto no gubernamental que busca facilitar el acceso de investigadores y público general a colecciones históricas existentes en formato digital.

Dicho repositorio posee material que puede ser recuperado y filtrado a partir del tipo de media o soporte en el que aparece.

Si lo que deseas es filtrar los resultados por tipo de licencia es un poco más complicado. Para ello necesitarías definir la licencia que precisas e introducir un operador booleano, en este caso "and" para buscar un término concreto. Por ejemplo, para buscar materiales relacionados con "coches" y que sean de dominio público deberías introducir, en la casilla de búsqueda:

`/metadata/licenseurl:http*by-nc-nd/* AND coche`

A continuación te mostramos el texto que has de introducir para cada una de las licencias: Dominio Público: `/metadata/licenseurl:http*publicdomain*`

Atribución, No comercial, No derivados: `/metadata/licenseurl:http*by-nc-nd/*`

Atribución, No comercial, Compartir igual: `/metadata/licenseurl:http*by-nc-sa/*`

Atribución, No comercial: `/metadata/licenseurl:http*by-nc/*`

Atribución, No derivados: `/metadata/licenseurl:http*by-nd/*`

Atribución, Compartir igual: `/metadata/licenseurl:http*by-sa/*`

Atribución: `/metadata/licenseurl:http*by/*`

Si quieres un listado completo de repositorios de diversos países puedes consultar:

http://wikieducator.org/Open_Educational_Content_es/olcos/Coleccion_ejemplar_de_Repositorios_c_learning **Buscando recursos en repositorios educativos**

Continúa tu búsqueda de recursos utilizando en este caso alguno de los repositorios educativos que acabamos de presentarte. Una vez tengas localizados los materiales que te interesan (audios, textos, vídeos, etc) has de agregarlos o enlazarlos al documento que estás elaborando.

Recuerda que más adelante, en "Formas de atribución", aprenderás cómo citar y reconocer la autoría de las obras elegidas.





Proyecto
aporta
Reutilización de la Información
del Sector Público



PLAN
avanza2...



@administración
electrónica



Open data y reutilización de datos públicos

Como señala la publicación "La sociedad de la información en España 2010" editado por la Fundación Telefónica, " *En el año 2010 ha comenzado la explosión del movimiento Open Data consistente en la puesta a disposición de la sociedad de manera libre de gran cantidad de datos procedentes de diferentes organizaciones, fundamentalmente del ámbito de la Administración Pública o de aquellos proyectos que han sido financiados con dinero público o creados por una institución pública. En general, los datos proporcionados suelen estar en formato no-textual y tratan sobre diferentes temáticas (médicos, geográficos, meteorológicos, sobre biodiversidad, relativos a servicios públicos, etc.)*"

Su objetivo es que cualquiera pueda reutilizar dichos datos incluso con fines comerciales, por lo que queda completamente abierta su utilización en el mundo educativo al disponer de una cantidad ingente de información especialmente interesante para desarrollar una labor docente que requiera de una participación activa de los alumnos, como por ejemplo, datos meteorológicos, estadísticos sobre

tendencias sociales, ratios económicas, etc.

Aquí tenemos un mapa mundial de Open data elaborado por la Fundación CTIC

<http://datos.fundacionctic.org/sandbox/catalog/faceted/>

Centrándonos en los datos de las distintas administraciones públicas hay que resaltar que dichos organismos generan de modo continuado una valiosa información de tipo documental, estadístico, gráfico, sonoro, etc., cuyo destino, en la mayoría de las ocasiones, es ser archivado, sin posibilidad de ser utilizados libremente o únicamente a través de complicados procesos de solicitud.

A su vez la reutilización de informaciones cuya titularidad es la Administración genera diversos problemas a los usuarios, pues en muchos casos nos encontramos con obras susceptibles de ser protegidas por los derechos de propiedad intelectual, y el hecho de que su titular sea una entidad pública implica en la mayoría de los casos una cesión de los autores de sus derechos a la Administración (Por ejemplo artículo 277 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público), por lo que únicamente aparecerá el copyright editorial.

En España, cumpliendo la Directiva de la Unión Europea 2003/98/CE se dictó la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, obligando a que, en cualquier caso, el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual de las Administraciones y organismos del sector público deberá realizarse de forma que se facilite su reutilización, ofreciéndose la posibilidad de su uso libre o mediante el otorgamiento de una licencia. En este último caso se podrá exigir que el contenido de la información no sea alterado, que no se desnaturalice su sentido, que se cite la fuente o que se mencione la fecha de de su última actualización.

¡Ojo!

Pero... ¿puedo encontrar todo tipo de datos?

Click aquí

Sabías que...

En España el Proyecto Aporta, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dispone de una interesante web sobre esta cuestión Lunes 26 de Septiembre de 2011

bienvenidos | welcome | benvinguts (cat) | ongi etorri | benvidos | benvinguts (val) Buscador Buscar

Inicio

Información general

Normativa

Panorama Internacional

Formación

Actividad

Busca algún ejemplo de open data en tu país de origen.

Formas de atribución

En la sección anterior has aprendido a localizar recursos abiertos y muy posiblemente tengas una lista con contenidos audiovisuales interesantes que te gustaría reutilizar. Sin embargo, a lo largo del curso estamos viendo la importancia de citar y reconocer la autoría de los trabajos que se utilizan.

¡Vamos al á!

Reconocimiento en Creative Commons

Todas las licencias Creative Commons requieren que des crédito al autor de las obras que estás utilizando. Aunque el autor no haya especificado una forma particular de cómo debes citarle esto no significa que no debas hacerlo. Simplemente significa que has de intentar hacerlo de la mejor forma que puedas considerando la información que posees. Normalmente esto implica cinco cosas:

Si el trabajo contiene alguna información sobre el copyright incluida por el autor debes dejarla intacta o reproducirla de una forma razonable considerando el medio en el que la estás reproduciendo



Additional Information

 Some rights reserved
 Anyone can see this photo



Attribution — You must attribute the work in the manner specified by the author or licensor (but not in any way that suggests that they endorse you or your use of the work).

Attribute this work:

```
<div xmlns:cc="http://creativecommons.org/ns#" about="http://www
```



herramientas

- Lo que enlaza aquí
- Cambios en enlazadas
- Subir archivo
- Páginas especiales
- Enlace permanente
- Citar este artículo

Citar el nombre del autor, nombre en pantalla, identificación de usuario, etc. Si estás publicando en Internet, es aconsejable enlazar el nombre de la persona a la página de su perfil

Citar el título del trabajo (si existe). Si estás publicando en Internet es conveniente enlazarlo al trabajo original.

Citar la licencia Creative Commons bajo la que está el trabajo. Si estás publicando en Internet es conveniente enlazarlo a la página de dicha licencia dentro de la web de Creative Commons

Si estás haciendo un trabajo derivado o una adaptación, además de lo anterior, debes explicitar que tu obra es un trabajo derivado. Por ejemplo: "Esto es una traducción de (trabajo original) por (autor)"

Realmente, en caso de que el autor establezca requerimientos adicionales sólo puede obligar a: Que el trabajo se atribuya a un cierto nombre, seudónimo o incluso alguna organización que lo asocie a una URL particular

Un ejemplo correcto de reconocimiento de autoría puede ser el siguiente:

<http://www.flickr.com/photos/petergorges/> // CC BY-ND 2.0

La primera parte enlaza al nombre de usuario en Flickr y la segunda a la licencia Creative Commons elegida por el autor de la obra.

Un "truco" muy útil cuando cites fotos de Flickr es cambiar el idioma a inglés en la parte inferior de la página. A continuación, haz click en el icono de la licencia.

Flickr te enviará a la página de Creative Commons con la licencia escogida por el autor, pero además te proporcionará un código que puedes insertar en tu página para asegurarte que estás

haciendo una atribución correcta.

Reconociendo la autoría de obras CC

Muy posiblemente te decidas a utilizar recursos con licencias Creative Commons en tu trabajo.

Revisa el documento que estás elaborando y asegúrate que todos y cada uno de los materiales con licencias Creative Commons que has incluido aparecen citados tal y como mostramos en este bloque.

Cómo citar la Wikipedia

Cuando queremos citar un artículo de Wikipedia contamos con una herramienta ofrecida por la propia enciclopedia que nos muestra la referencia utilizando varios sistemas de cita con suficiente consenso internacional. Basta con utilizar la opción que aparece en la sección herramientas de la zona izquierda.

Si estamos elaborando una página sobre astronomía y queremos incorporar la información existente en Wikipedia sobre la redefinición del concepto de planeta que se produjo en 2006

veremos que esta herramienta nos muestra, en primer lugar, los datos para que podamos elaborar dicha referencia bibliográfica.

Detalles bibliográficos de Redefinición de planeta de 2006

Página: Redefinición de planeta de 2006

Autor: colaboradores de Wikipedia



Editor: *Wikipedia, La enciclopedia libre*.

Última revisión: 6 de enero del 2010, 00:34 UTC

Fecha de consulta: 2 de febrero del 2010, 10:59 UTC

URL permanente: http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396

Código de versión de la página: 32754396

Estilos de cita para Redefinición de planeta de 2006

Estilo ISO de citas bibliográficas

Colaboradores de Wikipedia. *Redefinición de planeta de 2006* [en línea]. Wikipedia, La enciclopedia libre, 2010 [fecha de consulta: 6 de enero del 2010]. Disponible en

<http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396>.

Estilo APA

Redefinición de planeta de 2006. (2010, 6) de enero. *Wikipedia, La enciclopedia libre*. Fecha de consulta: 10:59, febrero 2, 2010 from http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396.

http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396.

Estilo MLA

"Redefinición de planeta de 2006." *Wikipedia, La enciclopedia libre*. 6 ene 2010, 00:34 UTC. 2 feb 2010, 10:59 <http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396>.

http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396>.

Estilo MHRA

Colaboradores de Wikipedia, 'Redefinición de planeta de 2006', *Wikipedia, La enciclopedia libre*, 6 enero 2010, 00:34 UTC, <http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396> [descargado 2 febrero 2010]

http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396> [descargado 2 febrero 2010]

Estilo CMS

Colaboradores

de

Wikipedia,

"Redefinición

de

planeta

de

2006,"

Wikipedia,

La

enciclopedia

libre,

<http://es.wikipedia.org/w/index.php?>

[title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396) (descargado 2 de febrero de 2010).

Estilo CSE

Colaboradores de Wikipedia. Redefinición de planeta de 2006 [Internet]. Wikipedia, La enciclopedia libre; 2010 ene 6, 00:34 UTC [cited 2010 feb 2]. Disponible en:

<http://es.wikipedia.org/w/index.php?>

[title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396).

Estilo *Bluebook*

Redefinición de planeta de 2006, <http://es.wikipedia.org/w/index.php?>

[title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396) (consultado por última vez febrero 2, 2010).

Entrada para BibTeX

@misc{ wiki:xxx,

author = "Wikipedia",

title = "Redefinición de planeta de 2006 --- Wikipedia{,} La enciclopedia libre", year = "2010",

url = "http://es.wikipedia.org/w/index.php?"


```
title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396", note = "[Internet; descargado 2-febrero-2010]"
```

```
}
```

Si empleas el paquete url para LaTeX (`\usepackage{url}` en el preámbulo del documento), que facilita el formato para las direcciones URL, puede ser mejor usar lo siguiente:

```
@misc{ wiki:xxx,
```

```
author = "Wikipedia",
```

```
title = "Redefinición de planeta de 2006 --- Wikipedia{,} La enciclopedia libre", year = "2010",
```

```
url = "\url{http://es.wikipedia.org/w/index.php?
```

```
title=Redefinici%C3%B3n_de_planeta_de_2006&oldid=32754396}", note = "[Internet; descargado 2-febrero-2010]"
```

```
}
```

Obtenido de "<http://es.wikipedia.org/wiki/Especial:Citar>"

A partir de estas alternativas podemos formular una primera aproximación de un modelo de cita de contenidos web que sea funcional y que recoja, al menos, los siguientes campos para poder dar cumplimiento a la obligación de atribución de autoría:

título =

obra =

autor =

coautores =

fecha =

año =

url =

urlarchivo =

fechaacceso =

añoacceso =

Si incluimos también la fecha y año de acceso estamos brindando una información importante para

Los usuarios acerca de la vigencia de la información presentada.



Username: _____ Password: _____ [Sign in](#) [New User? Start Here](#) [Help](#) [About Us](#) [Contact Us](#)

Citation Styles
MLA **APA** Chicago

Resource Types
Book
Basic Book
Encyclopedia
Dictionary
Reference Work
Republishing
Anthology
Author & Editor
Author & Translator
Organization & Editor
Periodical
Journal
Magazine
Newspaper
Multimedia
Art
Musical Recording
Film, DVD or Vide
Online Only
Website Document
Thesis
Thesis
Dissertation

Citing a Website Document in APA Format (Click for Help)

Website Author Type: Normal Author
Number of Authors: 1
Author Name: First: Raúl M: [checkbox] Last: Luna
Document's Title: Encántame o piérdeme
Date Published: January 22
Year Published: 2010
Retrieval Information:
Was the resource found using a database? No
Date Accessed: February 4 Year: 2010
Include URL? Yes
Full URL: http://blogs.isftic.mepsyd.es/riate
[Submit](#) [Reset](#)
[Prefer the old site?](#)

APA Reference List Entry:

Luna, R. (2010, January 22). *Encántame o piérdeme*. Retrieved February 4, 2010, from <http://blogs.isftic.mepsyd.es/riate>

Citation from ISBN

Enter the ISBN from any book to automatically populate the title, author, and publisher fields.

ISBN: 9788570194756 [Generate Citation](#) [Enter a batch of ISBNs](#)

OR enter details below:

Citando la Wikipedia

Seguramente has incluido en tu recopilación textos encontrados en la Wikipedia.

Revisa el documento que estás elaborando y asegúrate que todos y cada uno de los textos que has seleccionado aparecen citados tal y como mostramos en este bloque.

Cómo citar "otras cosas"

Queda claro que puedes utilizar fragmentos de obras ajenas para uso científico y didáctico siempre que cites éstas de forma correcta y reconozcas la labor de los autores. Ahora la pregunta es qué criterio formal has de utilizar para citar.

Existen una serie de convenciones estilísticas, asumidas por la comunidad científica, que podemos utilizar en nuestros trabajos.

Algunos de los estilos que puedes elegir son:

* APA (American Psychological Association)

* Chicago (Chicago Manual Style)

* MLA (Manual de estilo para lenguas modernas)

Dado que estos manuales tienen una complejidad elevada y son actualizados constantemente te recomendamos la utilización de alguna herramienta como pudiera ser **KnightCite Citation Service** (<http://www.calvin.edu/library/knightcite>).

En la columna de la derecha escoge el estilo que deseas utilizar (APA es uno de los más comunes) y el tipo de recurso que estás citando. Observa que puedes escoger casi cualquier soporte: libros, enciclopedias, revistas, periódicos, etc.

Si rellenas todos los campos y vamos a "Submit", aparecerá la cita completa de nuestro recurso. En este caso: Si lo deseamos, podemos traducirlo al castellano:

Luna, R. (22 de Enero, 2010). *Encántame o piérdeme*. Recuperado el 4 de Febrero, 2010, de <http://blogs.isftic.mepsyd.es/riate> Otra opción muy interesante es la de obtener automáticamente una cita a partir del ISBN. Uno de los servicios que nos permite hacerlo es **Bookrags** (<http://www.bookrags.com/bibliography>)

Tan sólo con introducir el ISBN e ir a "Generate Citation" (podemos incluso elegir el estilo de citación que deseamos) obtenemos lo siguiente:

The screenshot displays the KnightCite Citation Service web form. It is divided into several sections:

- Book Details:** Includes a dropdown for "Bibliography Style" (set to "American Psychological Association (APA)"), a "Content Type" dropdown (set to "Book"), a "Title" field (containing "Poetas do rep..."), a "Creator Type" dropdown (set to "Author"), and fields for "First Name (and Middle)" and "Last Name".
- Publisher Details:** Includes fields for "Publisher Name" (containing "Editora Massangana"), "Publisher Location" (containing "Recife"), "Publication Year" (containing "2008"), "Original Publication Year (if different)", and "Edition (optional)".
- Series/Volume Details:** A section with a "Show fields" link.
- Your Formatted Bibliography:** A green box containing the generated citation: "Nabuco, C. (2008). *Poetas Do Repente*. Recife: Editora Massangana." Below this are fields for "Name new project" and "Or save to:" (set to "Default Project"), and buttons for "Save to My Bibliography" and "Clear Form".



roberto aparici [Advanced Scholar Search](#) [Scholar Preferences](#)

Articles (include patents) Legal opinions and journals

Stand on the shoulders of giants

Se puede apreciar que la página localiza el libro automáticamente, facilitándonos una cita que podemos imprimir o exportar a nuestro procesador de textos.

Pero si hay una herramienta que consideramos indispensable en esta sección, esa es **Zotero** (<http://www.zotero.org>). Zotero es una extensión para el navegador Mozilla Firefox que te permitirá guardar, ordenar y citar bibliografía.

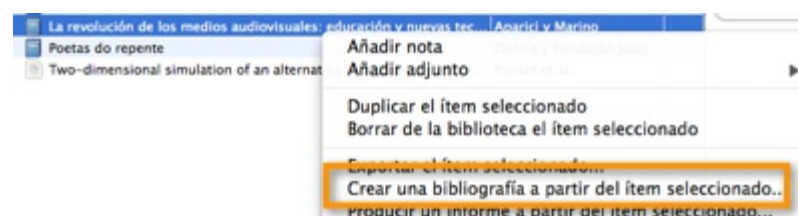
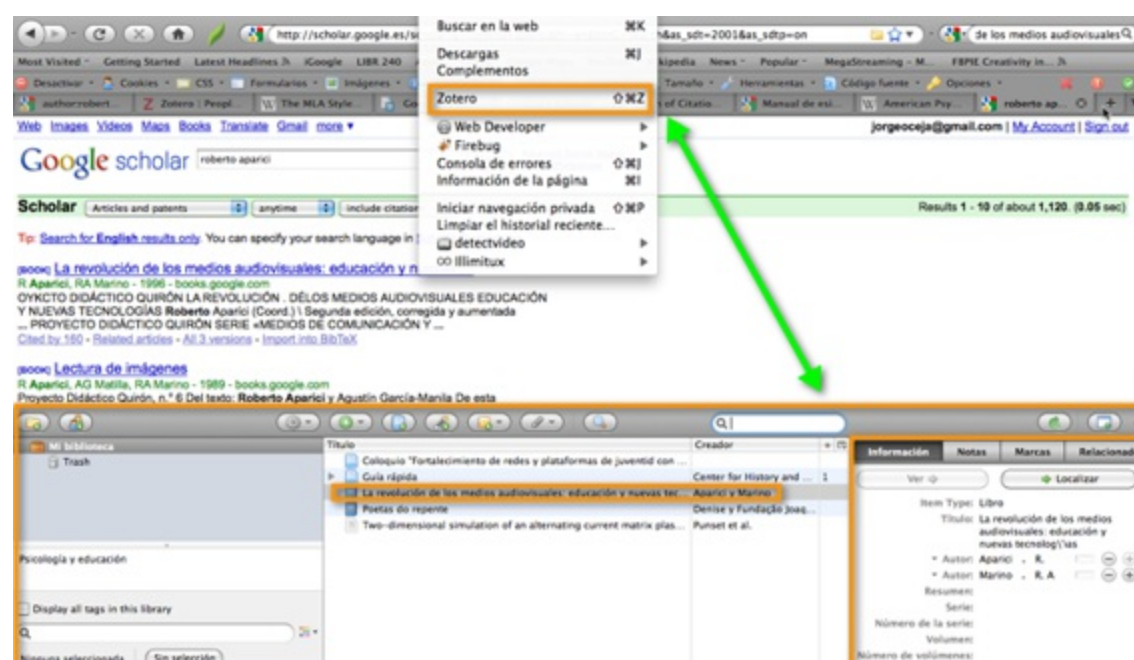
Como puedes observar, lo primero que tienes que hacer es descargarte la extensión desde la página principal de Zotero, usando Mozilla Firefox y reiniciar el navegador.

Para que veas como funciona, vamos a utilizar un ejemplo sencillo. Imaginemos que has utilizado Google Scholar (<http://scholar.google.es>), una herramienta de búsqueda de textos académicos, para encontrar artículos del autor Roberto Aparici.

Una vez han aparecido los resultados comprueba que en la barra de tu navegador, a la derecha, aparece una carpeta amarilla. Esto quiere decir que Zotero interpreta los resultados como potencialmente "citables" y susceptibles de ser incluidos en una carpeta. Si hacemos click sobre ella, Zotero nos da la opción de marcar los items que queremos añadir a nuestra biblioteca.

En este caso seleccionaremos la primera referencia: El libro "La revolución en los medios audiovisuales".

Si aceptamos, el item seleccionado se añadirá a nuestra biblioteca. Podemos acceder a la misma si desde nuestro navegador vamos a "Herramientas" y seleccionamos Zotero.



Estilo de cita:

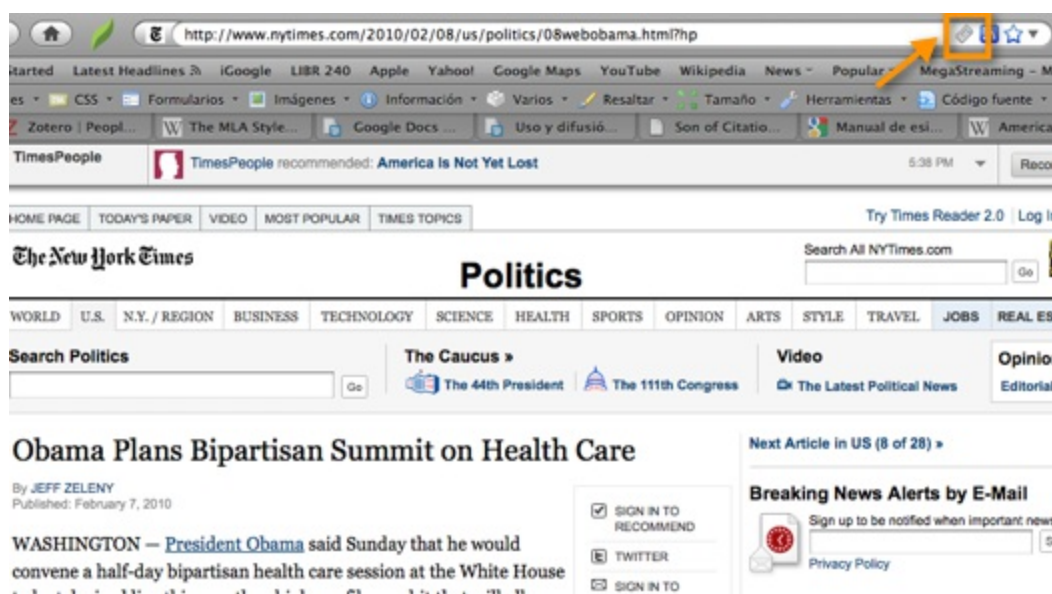
American Medical Association
American Psychological Association
American Political Science Association
American Sociological Association
Chicago Manual of Style (Author-Date format)
Chicago Manual of Style (Full Note with Bibliography)

Formato de salida

- Guardar como RTF
 Guardar como HTML
 Copiar al portapapeles
 Imprimir

Cancelar

Aceptar



The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.nytimes.com/2010/02/08/us/politics/08webobama.html?hp>. The browser's address bar and toolbar are visible. The page content shows the New York Times website with the 'Politics' section selected. The article title is 'Obama Plans Bipartisan Summit on Health Care' by Jeff Zeleny, published on February 7, 2010. The citation tool interface is overlaid on the page, with a red box highlighting the citation tool icon in the browser's toolbar. The tool interface shows the citation style 'American Psychological Association' selected and the output format 'Copiar al portapapeles' (Copy to clipboard) selected.

Esto hará que en la parte inferior de nuestra pantalla aparezca el libro que hemos elegido con toda la información relevante para la cita en la parte derecha.

Sólo tenemos que hacer click en nuestro ítem con el botón derecho y "Crear una bibliografía a partir del ítem seleccionado".

A continuación elegimos el estilo de cita y un formato de salida. Una opción interesante es "Copiar al portapapeles", ya que nos permitirá pegar la referencia bibliográfica en cualquier procesador de texto.

El resultado sería el siguiente:

Aparici, R., & Marino, R. A. (1996). *La revolución de los medios audiovisuales: educación y nuevas tecnologías*. Ediciones de la Torre.

Aunque no pretendemos que este apartado sea un tutorial de Zotero, el programa ofrece otras opciones interesantes.

En algunos casos, como por ejemplo algunas páginas de periódico, Zotero detecta que se trata de artículos susceptibles de ser citados, por lo que nos da la opción de añadirlos directamente a nuestra biblioteca usando el icono que aparece en la barra del navegador.

En aquellos casos en los que no aparezca nada en la barra del navegador, aún tenemos una opción interesante: Vamos al icono de "Nuevo ítem a partir de la página actual" y la web quedará añadida a nuestra biblioteca.



Es importante en este caso completar el cuadro de la derecha para que al exportar nuestra referencia

como hicimos en el caso anterior, la cita sea lo más completa posible.

Citando "otras cosas"

Seguramente has incluido en tu recopilación textos u artículos de diversos autores, además de los encontrados en la Wikipedia.

Revisa el documento que estás elaborando y asegúrate que todos y cada uno de los textos que has seleccionado aparecen correctamente citados. Si no fuera así, utiliza las herramientas que acabamos de presentarte.

Situaciones posibles y cuestiones a tener en cuenta

En este apartado intentaremos conducirte por las distintas posibilidades con las que puede encontrarse un docente a la hora de trabajar. Sabemos que son muchos los casos que pueden darse, así que vamos a tratar de orientarte.

<http://www.flickr.com/photos/kudumomo/> / CC BY 2.0

Aunque analizaremos la importancia del concepto Derecho de cita, te mostramos ya aquí un posible protocolo de actuación. Te será útil cuando te plantees cómo referenciar obras de otros e incluso creaciones propias.



Situaciones con las que puede encontrarse el docente

La actividad docente puede desarrollarse con distintos tipos de materiales sujetos a derechos de propiedad intelectual.

En primer lugar podemos encontrarnos con materiales adquiridos por el propio centro de enseñanza para repartir a sus alumnos (como, por ejemplo, un libro de texto), materiales propiedad de los alumnos que han sido adquiridos por estos por indicación de la institución educativa (sería el caso de un libro de obligada lectura) o incluso los fondos de una biblioteca escolar. En estos casos al adquirir el material se han pagado los derechos de autor y se puede hacer un uso del mismo.

¡Ojo!

Haber adquirido un libro o cualquier otro material sujeto a derechos de autor no otorga derecho a

hacer cualquier cosa con el mismo. Hay que diferenciar el soporte, que sí que nos pertenece, con el contenido de propiedad intelectual, del que únicamente tenemos un derecho de uso según la licencia de adquisición.

Así, por ejemplo, un libro que hemos comprado nos da derecho a fotocopiarlo para nuestro uso, pero no lo podemos copiar para luego redistribuirlo. Tampoco lo podemos digitalizar o subirlo a la red sin permiso de los titulares de los derechos.

En segundo lugar existe la posibilidad de que el docente elabore sus propios materiales, bien de manera individual o con otros docentes, incluso con la colaboración de los alumnos o de terceros ajenos a la institución educativa. Esta es la situación más complicada por que requerirá un análisis por parte del autor sobre los permisos que ha de pedir de terceros propietarios de las obras que se van a incluir en la suya, caso de existir y las posibilidades que la ley le ofrece para efectuar esta inclusión sin tener que pedir permiso ni pagar, como sucede con el límite legal de la cita.

También tendrá que resolver sobre el grado de protección a otorgar a la obra. En muchas ocasiones al haber creado los materiales dentro de una organización con sus propias reglas tendrá que seguirlas (Por ejemplo: todo el material creado en el centro será licenciado bajo licencia creative commons 3.0) Otras veces será el propio docente quien tenga capacidad de decisión, aconsejando que se decante por aquellas licencias que permitan una mayor difusión y reutilización de la obra sirviendo a la comunidad en general.

Finalmente es posible que las obras sujetas a derecho de autor se vayan a utilizar de manera independiente, como, por ejemplo, mediante la comunicación pública a los alumnos de imágenes, texto o contenido audiovisual. En este caso el autor dispondrá de los límites legales referidos a la ilustración en la enseñanza.

Creaciones originales del docente

Se trata de aquellos casos en los que el docente va a utilizar obras creadas por él exclusivamente. Por ejemplo texto, gráfico, fotografía o grabación audiovisual.

La originalidad

Para que una obra entre en la esfera de protección de la propiedad intelectual ha de ser original, sin embargo la originalidad es un concepto algo difuso.

El Diccionario de la Real Academia Española lo define como "Dicho de una obra científica, artística, literaria o de cualquier otro género, que resulta de la inventiva de su autor"

manifestando también su carácter de "novedad".

Tradicionalmente se entendía que para que algo fuese original necesitaba una doble novedad. Una "novedad objetiva" que suponía la creación de algo "nuevo" es decir ajeno a lo ya creado, y una "novedad subjetiva" que es la que demostraba la personalidad del autor. Sin embargo no hay que olvidar que, en el fondo, todos los autores son en cierta medida fruto de la realidad en la que viven y

se ven influenciados por otras obras anteriores. Además la personalidad del autor es algo muy complicado de apreciar en el mayor tipo de obras, como es el caso de un libro de texto o de un material docente, que tiene que adecuarse a unas estructuras y contenidos prefijados.

En la actualidad el concepto de originalidad se ha simplificado, entendiendo que una obra es original cuando no ha sido copiada de otra y en la que se pruebe la intervención del autor.

El plagio

El mayor atentado contra la originalidad de la obra es el plagio, que consiste en la apropiación de una obra ajena que el plagiador la atribuye como propia. No se trata de captar



las ideas de otro y ponerlas con tus propias palabras ni en cometer un error a la hora de citar a un autor, sino de "cortar y pegar" una obra entera o parte de la misma asumiendo la titularidad de la misma.

En muchas legislaciones en plagio es un delito castigado con penas de prisión y los procedimientos judiciales por plagio suelen tener una gran complejidad y repercusión social, al afectar en muchos casos a personas conocidas por el público.

En la mayor parte de las cesiones de derechos siempre ha de constar que el cedente (el autor) asume la autoría y originalidad de la obra y de los materiales complementarios, respondiendo ante el cesionario (editor, centro que encarga en trabajo, etc.) de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de las acciones de los titulares de derechos vulnerados.

En el mundo educativo también se suele mencionar el plagio como una infracción grave de los alumnos respecto a los trabajos presentados.

Sabías que...

La mejor manera de evitar un plagio consiste en el registro de la obra antes de que esta sea divulgada. Para ello existen los registros de la propiedad intelectual en los que se deja constancia del día, la hora y el minuto de presentación de la obra y del nombre del que se atribuye la autoría.

De hecho en este mismo curso, en el apartado de creación de contenido te hablaremos de Safe Creative.

Actividad

Piensa en algún caso de plagio que haya tenido repercusión en su país en los últimos tiempos.

Único autor

Esto ocurre cuando el docente es el único autor de la obra. En principio no va a utilizar obras ajenas, por lo que, en la medida de sus posibilidades tendrá el poder de decisión sobre lo siguiente:

El formato o formatos en los que la obra va a ser accesible a los alumnos. Puede ser mediante una impresión tradicional, la comunicación pública en el aula o la puesta a disposición on line a través de una plataforma virtual.

Los destinatarios, pudiendo circunscribirse a los alumnos o bien ser liberada para que cualquiera pueda tener acceso a la misma.

El grado de protección que le quiera dar a la obra y las licencias de utilización.

¡Ojo!

La inclusión de fotografías, gráficos, ilustraciones, etc. ha de ser objeto de análisis por el autor respecto a sus licencias.

Sabías que...

El derecho moral a la paternidad es un derecho irrenunciable e intransmisible de los autores que obliga a identificar al creador de cualquier obra independientemente del uso que se le vaya a dar y que su vulneración puede dar lugar a la exigencia de indemnizaciones.

[Click aquí](#)

Dependencia laboral/funcionarial

Aunque el docente sea el único creador del material que va a ser utilizado dentro de su actividad, no tenemos que olvidar que en la mayor parte de los casos le une una relación de tipo laboral o

funcionarial con el centro en el que desempeña su labor (por ejemplo un colegio público o privado).

Generalmente la mencionada relación de dependencia y remuneración por la prestación de sus servicios implica una cesión de los derechos de explotación sobre sus obras, entendiéndose que dentro de su salario se incluyen las contraprestaciones económicas por el uso de sus creaciones intelectuales. Normalmente la cesión se efectúa para siempre, aunque se haya extinguido la relación laboral. Si no se ha pactado nada se entiende efectuada la cesión de un modo amplio, pero siempre tendrán preferencia los acuerdos o pactos individuales.

El autor no podrá hacer uso de sus creaciones para actividades distintas a las que fueron creadas, a menos que cuente con el permiso del titular de los derechos de explotación.

No obstante hemos de señalar, una vez más, que el autor dispone de una serie de derechos morales que obligan a respetar la mención de la paternidad y la integridad de la obra, aunque en este último caso, es normal que el docente ceda los derechos de transformación de la misma, para que pueda ser adaptada incluso por terceros.

Actividad

El docente indagará sobre los pactos individuales, convenios colectivos, normativa del centro o legislación que regule el régimen jurídico de cesión de sus creaciones.

¡OJO!



Pero... ¿esto afecta a todo tipo de material?

Click aquí

Varios autores: la obra colaborativa

En estos casos la obra es realizada por más de un autor, independientemente de cual sea el grado de participación. Puede ser que alguien se dedique a las ilustraciones y otro a los textos o que incluso se refunda todo en una misma creación.

Dependiendo de la titularidad originaria de los derechos de explotación podemos encontrarnos con la llamada coautoría y con la obra colectiva. En ambos casos la configuración que hacen al respecto las legislaciones de propiedad intelectual se basa en un número de autores limitado, con un contacto entre ellos y, generalmente una proximidad geográfica y/o institucional, incluso en las llamadas "grandes obras" como las enciclopedias.

Sin embargo, en los últimos tiempos y gracias a Internet, se está imponiendo un nuevo tipo de creación caracterizada por la posibilidad de que un número extremadamente amplio de autores aporten contenidos a una obra que poco o nada tiene que ver con los conceptos tradicionales del derecho de autor y que se caracteriza por lo siguiente: 1. Número muy amplio de autores sin una necesaria relación.

2. Utilización de las nuevas tecnologías, en especial Internet.
3. Configuración de obras de carácter "dinámico", con continuas actualizaciones, nuevas aportaciones y correcciones.
4. Necesidad de articular un sistema de gestión de los derechos de autor que supera los tradicionales conceptos del copyright en donde tienen mucho que decir las nuevas licencias estudiadas.

Pese a que todos podemos pensar modelos de carácter universal, como Wikipedia, la obra colaborativa es aplicable perfectamente a actividades dentro de la enseñanza, por ejemplo a través de un blog o de una plataforma educativa en la que se recogen diferentes aportaciones.

Sabías que...

Una de las primeras obras colaborativas que se conocen y que actualmente sigue en activo es el *Christmas Bird Count*, que desde 1900 cuenta con miles de observadores de aves para conformar una base de datos ornitológica (<http://birds.audubon.org/christmas-bird-count>) **Sabías que...**

Cada vez se desarrollan más proyectos de la llamada "ciencia ciudadana", como el proyecto de astronomía *Galaxy Zoo* (<http://www.galaxyzoo.org/>) avalado por la NASA y que invita a gente anónima aficionada a la astronomía a la clasificación de galaxias abriendo al público los datos sobre el espacio de distintas instituciones.

Consejos a la hora de crear una obra colaborativa

Aunque la obra colaborativa puede obedecer a diferentes orígenes, estructura, contenidos y objetivos, existen una serie de consejos que habremos de tener en cuenta a la hora de crear este tipo de recursos.

Son los siguientes:

1. Es imprescindible la redacción de unas condiciones generales cuya aceptación será paso previo y necesario para que cualquiera pueda colaborar en la misma. En ellas se advertirá a los usuarios de la necesaria aceptación de las mismas y las consecuencias que puede tener no seguir las reglas

señaladas. Tendrá especial importancia la asunción de responsabilidad de los coautores respecto a los contenidos que aporten, estando expresamente prohibidas las aportaciones con contenidos poco apropiados, contrarios a las leyes o a los derechos de propiedad intelectual. También se asumirá, por parte de los coautores que, habida cuenta del tipo de obra ante la que nos encontramos, sus contenidos podrán ser transformados, cambiados de lugar o incluso retirados

2. Definición del marco legal de protección de los contenidos, aconsejándose la utilización de licencias como Creative Commons.

3. En cuanto a terceros, se habrá de ofrecer la plena disposición del titular de la obra respecto a la retirada de contenidos que vulneren sus derechos propiedad intelectual, industrial, o derechos relativos al honor, intimidad o propia imagen.

Un ejemplo lo encontramos en las páginas de wikipedia (http://es.wikipedia.org/wiki/Ayuda:FAQ_Derechos_de_autor) con unas sencillas cuestiones más frecuentes.

Actividad

Señalar algún tipo de obra colaborativa que se haya desarrollado en el ámbito docente del alumno.

Coautoría

Cuando varios autores deciden crear una obra en un plano de igualdad se dice que nos encontramos ante una obra en colaboración, comúnmente llamada "coautoría".

Aquí los derechos pertenecen a todos los autores, aunque el hecho de estar considerados en un plano de igualdad por la ley no significa que les correspondan exactamente los mismos porcentajes desde un punto de vista de los derechos patrimoniales o de explotación. Cabe la posibilidad de que alguien haya escrito, en una obra de 10 capítulos, solamente uno y que el otro coautor los nueve restantes. Puede ocurrir también que un autor se encargue del texto y otro de las ilustraciones, incluso que hayan escrito todo a medias. Serán los acuerdos o pactos que establezcan entre ellos los que regulen la distribución de porcentajes, aunque si no se dice nada se entiende que les pertenecen por igual.

Sin embargo, por lo que se refiere a los derechos morales, estos les pertenecen a todos juntos, por lo que se necesitará el consentimiento de la totalidad de los autores para ejercer el derecho de divulgación de la obra, es decir darla a conocer al público.

Sabías que...





-
-
-
-
-

En el caso de coautoría la duración de los derechos (70 o 50 años) hasta la entrada en dominio público comienza a contarse desde la fecha de fallecimiento del último de los coautores...

[Click aquí](#)

Sabías que...

A menos que haya pacto en contra los autores podrán efectuar una explotación separada de cada una de sus aportaciones en el caso de ser el o posible.

¡Ojo!

A veces es difícil distinguir a los autores de los meros colaboradores de la obra que simplemente ayudan a su realización, como puede ser el caso de un diseñador al que le dan las instrucciones precisas sobre como hacer un gráfico. Por el o no tenemos que olvidar que para que alguien sea considerado autor sus aportaciones han de tener una entidad suficiente para mostrarse como piezas necesarias y equiparables al resto de las aportaciones de los autores.

Obra colectiva

En este caso, muy habitual en el mundo educativo, un tercero es quien encarga el trabajo, dando las pautas a seguir, financiando y coordinando su desarrollo. El resultado final será divulgado y editado bajo su nombre.

A diferencia de la obra con colaboración o coautoría aquí se entiende que el titular originario de los derechos patrimoniales no son los propios autores, que se limitan a efectuar una serie de aportaciones diferentes que se funden en una creación única y autónoma, sino esa persona que se encarga de la coordinación, por lo que los creadores ceden para siempre estos derechos económicos.

El hecho de que una persona ajena a los creadores sea titular originario de los derechos no significa que sea considerado autor, pues esta denominación está reservada para las personas físicas o naturales que, en cualquier caso conservarán sus derechos morales, principalmente el de la paternidad de la misma.

El alumno habrá llegado a la conclusión -acertada- de que la denominación de obra como "colectiva" implica grandes desventajas para los autores, que se desprenden de los derechos económicos. Por ello, para evitar que se utilice tal denominación abusando de la superioridad de quien encarga la obra, las leyes y los tribunales han señalado que la decisión sobre si una obra es coautoría o colectiva no depende únicamente de la denominación que empleen las partes en sus contrato de cesión, sino que habrá que examinar la realidad y circunstancias concretas de la cesión.

Sabías que...

La duración de los derechos económicos sobre obras colectivas no depende de la fecha de fallecimiento de los autores, al ser el titular originario otra persona, sino del momento de la divulgación lícita de la obra y desde entonces empezarán a transcurrir los plazos de 50 o 70 años.

Creaciones propias del docente que incluyen obras ajenas

Nos referimos a aquellos casos en los que el autor elabora un material docente en el que incorpora obras ajenas, bien sea mediante su modificación o simplemente en su estado original por ejemplo cuando a un texto propio se le añade una fotografía, ilustración o esquema de otro autor o se traduce otra obra.

Aunque a continuación mostramos distintos casos en que esto puede ocurrir, lo primero que habrá que analizar siempre es la situación jurídica de la obra original que vamos a utilizar.

Modifico una obra anterior: Obra derivada

En este caso existe una obra ajena divulgada, preexistente a la nuestra, que sufre un proceso de modificación por nuestra parte. Sería el caso de una traducción de otro idioma al español o la adaptación de un texto complejo al lenguaje utilizado por escolares para su mejor comprensión. En estos casos hay que tener en cuenta que puede estar afectando al derecho moral de modificación de la obra, que le pertenece exclusivamente al autor y también al derecho patrimonial de transformación, que aunque pertenece originariamente al autor puede haber sido cedido a un editor o productor.

El resultado de la actividad modificativa es el nacimiento de una **obra derivada**, que tiene las siguientes características: 1. La necesidad de pedir permiso y, en su caso, remunerar al titular de los derechos de la obra originaria.

2. Que una vez que nace, la obra derivada se convierte en una obra independiente con todos los derechos para el nuevo autor.

La ley de propiedad intelectual española enumera los siguientes ejemplos de obras derivadas.

Las traducciones y adaptaciones.

Las revisiones, actualizaciones y anotaciones.

Los compendios, resúmenes y extractos.

Los arreglos musicales.

Cualquier otra transformación de una obra literaria, científica o artística.

Sabías que...

En el caso de que la obra que vamos a transformar haya sido objeto de una transformación anterior hemos de pedir tantos permisos como autores existan.



Si la obra originaria está en dominio público...

Si la obra que pretendemos transformar se encuentra en dominio público no será necesario pedir permiso ni pagar a sus titulares, pero tendremos en cuenta una posible atentado a la integridad de la misma que afecte a los legítimos intereses o reputación de los autores pues en algunos países este derecho moral dura para siempre.

También tenemos que tener cuidado con aquellos casos en los que la obra original sí que está en dominio público, pero la versión que vamos a utilizar, por ejemplo la traducción de esa obra, pueda estar todavía sujeta a derechos.

Si la obra originaria tiene copyright...

En este caso tendremos que pedir permiso de los titulares, que tienen todos los derechos reservados, aunque podremos ejercitar los derechos de cita y la utilización de obras para la enseñanza.

Si la obra originaria está voluntariamente libre de derechos...

Es decir que el autor haya decidido que entre en el dominio público, tendremos que comprobar que tal decisión cuenta con todas las garantías y, en cualquier caso, habremos de respetar su autoría mediante una mención (Por ejemplo: Traducción o adaptación de una obra original de X) **Si la obra está bajo copyleft...**

Tendremos que leer los términos de la licencia, pudiendo normalmente copiar, transformar y redistribuir la obra, pero siempre bajo la misma licencia.

Si la obra tiene licencia creative commons...

Nos ajustaremos a las condiciones particulares de la licencia, respetando siempre el derecho de reconocimiento a su titular y los posibles límites relacionados con el uso no comercial si vamos a comercializar la obra.

Obra compuesta: incorporo una obra ajena

En estos casos no se trata de modificar una obra ajena sino de la incorporación de todo o parte de una obra preexistente a la nuestra sin la colaboración del autor de la obra originaria.

Es el tradicional "cortar y pegar".

Por supuesto será necesaria la autorización del titular de derechos de la obra original.

Al igual que sucede con las obra derivadas, una vez que la obra original ha sido incorporada a nuestra creación, cuando nace nuestra obra tiene sus derechos independientes.

El ejemplo más común de obra compuesta es la inclusión de una fotografía ajena en una obra propia o la inclusión de imágenes o música de terceros en una grabación audiovisual, que se conoce como "derecho de sincronización".

Al igual que sucede con la obra derivada, pero con aún más amplitud, los docentes pueden hacer uso de los límites legales que permiten estos usos sin necesidad de pedir permiso ni remunerar, siempre y cuando se hagan con fines docentes o de ilustración en la enseñanza.

Sabías que...

Es posible que una obra nuestra pueda ser, a su vez obra derivada y compuesta, cuando transformamos una obra original y, a su vez, incorporamos otras obras sin modificarlas.

Si la obra que vamos a incluir está en dominio público...

Si la obra que pretendemos incluir en la propia se encuentra en dominio público no será necesario

pedir permiso ni pagar a sus titulares.

No obstante, como sucedía con las obras derivadas y compuestas, tenemos que tener cuidado con aquellos casos en los que la obra original sí que está en dominio público, pero la versión que vamos a utilizar pueda estar todavía sujeta a derechos.

Si la obra que vamos a incluir está bajo copyright...

En este caso tendremos que pedir permiso de los titulares, que tienen todos los derechos reservados, aunque podremos ejercitar los límites de cita y utilización de obras para la enseñanza.



Si la obra que vamos a incluir está voluntariamente en dominio público...

Es decir que el autor haya decidido que entre en dominio público, tendremos que comprobar que tal decisión cuenta con todas las garantías y, en cualquier caso, habremos de respetar su autoría citando al autor.

Si la obra está bajo copyleft...

Tendremos que leer los términos de la licencia, pudiendo normalmente copiar, transformar y redistribuir la obra, pero siempre bajo la misma licencia.

La obra está bajo una licencia creative commons

Nos ajustaremos a las condiciones particulares de la licencia, respetando siempre el derecho de reconocimiento a su titular y los posibles límites relacionados con el uso no comercial si vamos a comercializar la obra.

Utilización de obras ajenas

Se trata de aquellos casos en los que la obra va a ser exhibida o utilizada por el docente y los alumnos sin un proceso de modificación previa o sin la incorporación a una creación propia.

Puede ocurrir que se utilice una obra entera o unos fragmentos de la misma que, en cualquier caso, puede ostentar cualquiera de las licencias que exponemos en el curso.

La obra utilizada está en dominio público

En este caso no será necesario pedir permiso ni pagar a sus titulares.

La obra está sujeta a derechos de autores, productores, entidades de radiodifusión o intérpretes

En este caso tendremos que pedir permiso de los titulares, que tienen todos los derechos reservados, aunque podremos ejercitar los límites de cita y utilización de obras para la enseñanza.

La obra a utilizar está voluntariamente en dominio público

En este caso podremos utilizarla sin problemas.

La obra está bajo copyleft

Tendremos que leer los términos de la licencia pero, por lo general, podremos exhibirla sin problema alguno.

La obra está bajo licencia creative commons

Nos ajustaremos a las condiciones particulares de la licencia, respetando siempre el derecho de reconocimiento a su titular y los posibles límites relacionados con el uso no comercial si vamos a cobrar por la exhibición de la obra.

Los límites legales y cuestiones a tener en cuenta

Una de las características que hacen de la propiedad intelectual una propiedad de carácter "especial" es la existencia de unos límites que han de tolerar los titulares de derechos respecto a la utilización de sus obras por parte de terceros.

Es importante señalar que no se trata de "derechos" de los terceros o usuarios aunque, por ejemplo, habitualmente se hable del "derecho de cita", sino que se trata de unos límites a los derechos exclusivos, y como tales límites han de ser interpretados de modo restrictivo para evitar que la excepción no se convierta en regla general.

Al recaer la propiedad intelectual sobre bienes de carácter cultural es lógico que alguno de esos límites se encaminen a facilitar la labor docente sin tener que estar solicitando permisos por la utilización de obras en el mundo educativo, al tratarse de un pilar básico en el desarrollo de la personalidad y un derecho recogido por las Naciones Unidas y las legislaciones de los países.



<http://www.flickr.com/photos/starttheday/> // CC BY-NC-SA 2.0

Dentro de estos límites, son dos los que más habitualmente van a ser utilizados por los docentes y también por los estudiantes: La cita y la reproducción directa de obras que hemos visto en el punto anterior.

Derecho de cita e ilustración de la enseñanza

Un concepto clave a la hora de atribuir la autoría de una obra es el **derecho de cita**. Este derecho permite la inclusión en una obra propia de fragmentos de otras ajenas siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Este derecho, además de tener el límite señalado (docencia o investigación) debe estar justificado por el fin de la incorporación a una obra, siendo necesario además indicar la fuente y el nombre del autor de la misma.

El Convenio de Berna establece que son lícitas las citas tomadas de una obra que se haya hecho lícitamente accesible al público, a condición de que se hagan conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga (art. 10 Convenio de Berna). Este cuerpo legal reserva a las legislaciones de los países ratificantes la facultad reglamentaria del derecho a cita. La mayoría de las legislaciones incluyen explícitamente la referencia a que en todos los casos la cita se limite a las partes del texto indispensables a ese efecto, pero no todas mencionan una cantidad específica como

hace, por ejemplo, la legislación argentina que indica que la extensión no debe superar las mil palabras.

Asimismo, la jurisprudencia ha determinado que el derecho de cita solamente puede hacerse con expresa referencia del nombre del autor citado y el art. 10 del Convenio de Berna exige que las citas deberán mencionar la fuente y el nombre del autor, si este nombre figura en la fuente.

El Tratado de Derechos de Autor de la OMPI no introdujo ninguna disposición específica sobre el derecho de cita digital, pero sí dejó la puerta abierta a que los Estados Parte reglamenten esta provisión. (<http://www.desarrolodeweb.com.ar/guias/3-planificacion-web/88-publicacion-de-contenidos-ajenos-en-tu-sitio-web>). Esto hace necesario conocer las leyes de cada país así como las posibles actualizaciones a las que puedan verse sujetas.

Por ejemplo, en el sistema español, el derecho de cita está regulado en el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI) según el Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/07/08/pdfs/A25561-25572.pdf>

Si, pero... ¿quiénes?

Averigua qué países firmaron el Convenio de Berna y cuántos son a día de hoy parte del convenio

Ilustración en la enseñanza

Se trata de la reproducción, distribución o comunicación pública de pequeños fragmentos de obras ya divulgadas con objeto de ilustrar las actividades educativas en las aulas.

A diferencia de la cita aquí se trata únicamente, de pequeños fragmentos aunque en el caso de obras plásticas se permite su uso completo (por ejemplo una fotografía).

La reproducción sólo puede efectuarse en la medida justificada y excluyendo cualquier finalidad comercial quedando, además, fuera del límite la reproducción de otros libros de texto o de manuales universitarios.

Al igual que sucedía con la cita de texto se ha de mencionar la fuente y el nombre del autor.

En algunos países, como en España la ilustración ha de efectuarse en las aulas y dentro de la educación reglada (aquel a con la que se expide un título oficial).

¿Qué es un aula hoy?

Si leemos el artículo 32 del TRLPI, en su apartado 2 encontramos:

No necesitará autorización del autor el profesorado de la educación reglada para realizar actos de reproducción, distribución y comunicación pública de pequeños fragmentos de obras o de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, excluidos los libros de texto y los manuales universitarios, cuando tales actos se hagan únicamente para la ilustración de sus

actividades educativas en las aulas, en la medida justificada por la finalidad no comercial perseguida, siempre que se trate de obras ya divulgadas y, salvo en los casos en que resulte imposible, se incluyan el nombre del autor y la fuente.

No se entenderán comprendidas en el párrafo anterior la reproducción, distribución y comunicación pública de compilaciones o agrupaciones de fragmentos de obras o de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo.

Ahora bien, la constante innovación tecnológica nos está obligando a redefinir el concepto de aula. Ya no se trata de una reflexión pedagógica como la que en su tiempo pudieron plantear autores como Marshal McLuhan (*El aula sin muros*. Ed. Laia. Barcelona 1974) o Ivan Illich (*Educación sin escuelas*, Ediciones Península, 1977 Barcelona).

Hoy en día la implantación de dotaciones 1 a 1 en las que los alumnos y alumnas disponen de un computador personal y pueden acceder a los recursos y actividades



formulados por los docentes ha supuesto la eliminación real de las fronteras físicas del aula y el centro educativo.

¿Qué es entonces el aula?

¿En qué medida estamos obrando correctamente cuando elaboramos materiales reutilizando fuentes diversas?

¿Podría reproducir para su uso en el aula páginas de los libros de texto?

Algunas de esas preguntas requieren una reflexión bastante profunda y es probable que las respuestas a las mismas sean cambiantes como lo es el entorno que las provoca. Tal vez alguna de las pistas que se plantean a continuación puedan ayudarte en la reflexión personal.

Click aquí

Discapacidad y derechos de autor

Recurrimos nuevamente a la legislación española para fijarnos en el tratamiento que se hace de los derechos de autor cuando estamos elaborando contenidos educativos para alumnado con necesidades educativas especiales o materiales formativos para profesorado relacionado con este ámbito. El texto del artículo 31bis, apartado 2 indica:

Tampoco necesitan autorización los actos de reproducción, distribución y comunicación pública de obras ya divulgadas que se realicen en beneficio de personas con discapacidad, siempre que los mismos carezcan de finalidad lucrativa, guarden una relación directa con la discapacidad de que se trate, e l even a cabo mediante un procedimiento o medio adaptado a la discapacidad y se limiten a lo que ésta exige.

Parece pues que, salvo que la jurisprudencia fuera marcando una interpretación muy restrictiva, la cita en materiales educativos no lucrativos destinados a alumnado con alguna discapacidad o al profesorado encargado de su formación no requeriría de autorizaciones especiales. A pesar de el o parece recomendable respetar los principios generales en cuanto a atribución de autoría y especificación de fuente como en el resto de los casos.

Honor, intimidad y propia imagen

El respeto a la propiedad intelectual no es la única precaución que tenemos que tomar a la hora de la creación y/o reutilización de obras, pues además pueden confluír intereses de personas que puedan aparecer de un modo u otro en dichas obras (por ejemplo quien ha sido fotografiado), las cuales tienen una serie de derechos fundamentales para proteger su privacidad.

Por el o es importante seguir las siguientes pautas:

1ª) Si vamos a retratar a alguna persona y luego se va a exhibir su fotografía, se deberá recabar el consentimiento del afectado, explicándole para qué va a ser utilizada su imagen. En el caso de menores de edad esta autorización cobra mayor importancia y deberá ser otorgada por sus padres o tutores.

2ª) Si vamos a utilizar una imagen de terceros tendremos que evitar aquel as en las que aparezcan menores o incluso mayores de edad sin su autorización, teniendo especial cuidado con aquel as

situaciones especialmente delicadas, como las fotografías de temas médicos, accidentes, actividades políticas, etc.

Además de los derechos al honor, intimidad y propia imagen existen los llamados DERECHOS DE IMAGEN, que consisten en la comercialización de la propia imagen con fines generalmente publicitarios. Sería el caso de un futbolista famoso que ha cedido estos derechos a un club de fútbol o que su imagen aparece en un album de cromos. En estos casos una reproducción sin la autorización correspondiente puede causarnos problemas.

Sabías que...

La fotógrafa británica Lara Jade colgó cuando era menor de edad una fotografía suya en Flickr que al final terminó siendo portada de una película pornográfica en los Estados Unidos de América sin su conocimiento o permiso.

¡Ojo!

La vulneración de derechos de la intimidad y propia imagen suele tener unas consecuencias mucho más graves que las vulneraciones de la propiedad intelectual.

La propiedad industrial

La propiedad industrial es un tipo de propiedad que recae sobre patentes, marcas y diseños industriales.

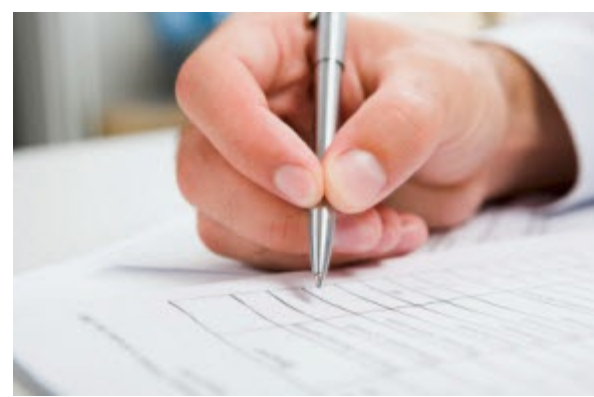
Aunque tiene ciertas similitudes con la propiedad intelectual se diferencia de esta por su carácter exclusivamente comercial, lo que la aleja de las obras de tipo cultural, e impide, en la mayor parte de los casos, acudir a sistemas atenuados de protección, utilizándose únicamente licencias de tipo cerrado.

A diferencia de la propiedad intelectual, que nace por la mera creación, la industrial necesita del registro en las oficinas de patentes y marcas y su uso o renovación en unos períodos de tiempo relativamente cortos (por ejemplo 10 años en España) da lugar a que los titulares pierdan los derechos sobre las mismas.

Las marcas pueden consistir en palabras, imágenes, logos, cifras, formas tridimensionales, sonidos o incluso la combinación de todas ellas, y utilizan los siguientes símbolos para indicar su protección:

®





TM

A diferencia de la propiedad intelectual, en la industrial no existen los límites legales, pero el docente podrá utilizarlas en libros de consulta siempre y cuando se haga una mención expresa a que se trata de una marca registrada.

Sabías que...

Una marca puede tener la doble protección de la propiedad intelectual e industrial, por ejemplo un logo, un personaje de animación o un jingle publicitario y que en caso de colisión entre la propiedad intelectual y la industrial tendrá preferencia la intelectual.

Sabías que...

Durante una época las marcas tendían a eliminar de la publicidad sus nombres dejando únicamente sus logos, pero ahora, como consecuencia de la necesidad de escribir el nombre en cualquier dirección de Internet o a través de un buscador se ha vuelto a imponer la marca llamada "denominativa", que consiste únicamente en letras y/o números.

Modelos de cesión

Puede que hayas comprendido todas las situaciones que exponemos en el tema y que además entiendas la importancia de los distintos límites legales.

Sin embargo tal vez eches en falta algún modelo de documento que te sirva en situaciones concretas. Si es así, esperamos que este apartado pueda ayudarte.

<http://www.flickr.com/photos/46632302@N06> // CC BY-NC-ND 2.0

Cesión de derechos obra colectiva

ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS

En Madrid, a 11 de enero de 2011

REUNIDOS

De una parte (Nombre 1)

De otra (Nombre 2), mayor de edad, de nacionalidad (...), con domicilio en (...), con DNI-NIF (...), teléfono (...) y correo electrónico (...), en su propio nombre y derecho como AUTOR.

MANIFIESTAN

Primero.- Que (Nombre 2) ha efectuado aportaciones como autor a la obra colectiva (Nombre de la obra) creada bajo la iniciativa y coordinación (Nombre de la institución) Segundo.- Que el autor cede dichas aportaciones a los efectos de que la obra, dentro de las competencias de (Nombre de la institución), pueda ser libremente reproducida, distribuida, transformada y comunicada públicamente (incluyendo su puesta a disposición on line) bajo cualquier tipo de licencia de uso (copyright, copyleft, creative commons, etc.) incluyendo la inserción de la obra en otras y con respeto de los derechos morales del autor.

Tercero.- Que la cesión se hace en exclusiva con una contraprestación de (precio o explicitar gratuidad) por el máximo plazo permitido por la Ley y con efectos en todos los países del mundo.

Cuarto.- Las partes manifiestan que el presente acuerdo se regirá por la vigente Ley de Propiedad Intelectual de (País) y demás disposiciones legales que le afecten. En especial las administrativas referidas a datos públicos y reutilización de contenidos, sometiéndose a los juzgados y tribunales del lugar.

Quinto.- Las partes designan, a efecto de notificaciones las direcciones y correos electrónicos señalados en el presente acuerdo, debiendo notificarse cualquier cambio en los mismos.

Fdo. (Nombre 1) Fdo. (Nombre 2)

Cesión simple

Mediante el presente acuerdo Don (...) cede gratuitamente a (...) sus aportaciones en la obra denominada (...) a los efectos de que esta pueda ser libremente reproducida, distribuida, transformada y comunicada públicamente (incluyendo su puesta a disposición on line) bajo cualquier tipo de licencia de uso (copyright, copyleft, creative commons, etc.) incluyendo la inserción de la obra en otras y con respeto de los derechos morales del autor.

En (...) a (...) de (...) de 2011

Creación y registro de obras

Hasta ahora, gracias a las explicaciones de Luisa, hemos aprendido a recuperar materiales de interés para reutilizar en nuestra práctica docente. Hemos aprendido, además, a citar correctamente dichos materiales reconociendo la autoría de los mismos.



Registrar nueva obra

Selecciona las obras que quieres registrar. Podrás:

Selecciona un fichero de tu ordenador

Pulsa el botón para subir un fichero desde tu ordenador

Subir fichero

Escribe o copia y pega un texto

Introduce la URL donde se encuentra publicada tu obra

Arrastra y suelta múltiples ficheros desde tu ordenador

Obras subidas

Puedes cambiar el título de la obra haciendo clic en él

Tus obras se registrarán con las siguientes características:

Tipo de obra:

Licencia:  All rights reserved







¿Qué significan estos iconos?

Idioma:

Etiquetas:

Quieres registrar:

- Autoría
- Autoría y derechos (Soy el autor)
- Derechos (Soy el propietario de los derechos, no el autor)

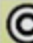
Elige el tipo de registro:

- Registro público y descarga permitida
- Registro público
- Registro privado
- Registrar con seudónimo:

el botón para subir un fichero desde tu ordenador


















































Subir fichero

Tipo de obra:

Licencia:  All rights reserved

Safe Creative

Licencias comunes:

Nombre de la licencia	Jurisdicción						
Creative Commons Reconocimiento 3.0							
Todos los derechos reservados							
Creative Commons Reconocimiento-Compartigual 3.0							
Creative Commons Reconocimiento-SinObraDerivada 3.0							
Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 3.0							
Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-Compartigual 3.0							
Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0							
GNU General Public License 3.0							
GNU Lesser General Public License 3.0							
GNU Free Documentation License 1.2							

Datos de registro

Identificador: 0912225173875
 Título: IMG_0595
 Fecha de registro: 22-dic-2009 12:01 UTC
 Autor: Jorge Oceja Castanedo
 Tipo de obra: Artística, Fotografía

Información de licencia

 Creative Commons Reconocimiento 3.0







¿Qué significan estos iconos?

En este bloque aprenderemos los pasos a dar cuando creamos una obra. Cubriremos el proceso de registro, la elección de la licencia más adecuada y formas de explicitar dicha elección.

<http://www.flickr.com/photos/ivi/> / CC BY-SA 2.0

Registro

Que quieras distribuir tus obras y facilitar el acceso del mayor número posible de gente a tus creaciones no significa en absoluto que renuncies a mantener la propiedad intelectual y los derechos sobre tus obras. Recuerda que, como Luisa explicó a Juan, desde el momento en que creas una obra tienes todos los derechos sobre la misma. Una de las opciones más interesantes en caso de querer obtener una prueba válida que puedas presentar si existieran disputas legales es Safecreative, un servicio que permite dejar constancia de tu obra mediante un depósito digital.

Una vez que has creado tu cuenta ve a "Registra tu obra", súbela y completa todos los datos de acuerdo a las intenciones que tengas respecto a su protección y difusión.

Observa que en el apartado "licencias" puedes elegir entre las distintas opciones que manejamos en este curso.

Cuando hayas concluido, tu foto aparecerá junto a sus datos de registro y la información de la licencia que has seleccionado.

Dos de las opciones más interesantes son las de obtener etiquetas y/o un certificado de registro.



Registrar nuevas Listado de mis obras (1)

Selecciona una acción para ejecutar sobre las obras seleccionadas:

Página 1 de 1 1

Buscar:

	Título	Acciones
<input type="checkbox"/>	IMG_0595 Código: 0912225173875 Fecha 22-dic-2009 12:01 UTC Visitas: -- Descargas: -- Notas informativas: -- » Con datos de contacto: --	<input type="checkbox"/> Ver <input type="checkbox"/> Editar <input type="checkbox"/> Obtener etiquetas <input type="checkbox"/> Certificado de registro <input type="text" value="Más acciones..."/>

CC BY



La primera de ellas genera unas etiquetas que podrás incrustar en tu página web.

El resultado será similar a esto:

La segunda opción hace que recibas en tu correo electrónico un certificado de registro como el que puedes ver aquí: **Registrando tus obras**

Utiliza SafeCreative para registrar obras que hayas creado. Te recomendamos que registres distintos tipos de material (audio, vídeo, texto, etc).

No olvides elegir la licencia con la que vas a querer distribuir tus materiales.

Elección de licencias

Aunque pueda parecer complicado elegir entre todas las licencias la más adecuada para tus obras, la propia página de Creative Commons te ayuda en esa tarea a través del siguiente enlace

<http://creativecommons.org/choose/?lang=es>



¿Quiere permitir usos comerciales de su obra?

- Sí [i](#)
- No [i](#)

¿Quiere permitir modificaciones de su obra?

- Sí [i](#)
- Sí, mientras se comparta de la misma manera [i](#)
- No [i](#)

Jurisdicción de su licencia [i](#)

España [i](#)

Additional Information

The additional fields are **optional**, but will be embedded in the HTML generated for your license. This allows users of your work to determine how to attribute it or where to go for more information about the work. [i](#)

¿Cual es el formato de su obra? [i](#)

Título de la obra [i](#)

Attribute work to name [i](#)

Attribute work to URL [i](#)

URL fuente de la obra [i](#)

More permissions URL [i](#)

Escoja una licencia

Aquí tiene la licencia que ha escogido

Ha seleccionado la Licencia Reconocimiento 3.0 España de Creative Commons. Vea como verán la licencia los visitantes de su sitio web.



¿Tiene su propio sitio web?

Copie el texto siguiente en su sitio web y deje que los visitantes conozcan como se aplica la licencia a sus obras.

```
<a rel="license" href="http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/"></a><br /><span xmlns:dc="http://purl.org/dc/elements/1.1/" href="http://purl.org/dc/dcmitype/StillImage" property="dc:title" rel="dc:type">sunset</span> by <span xmlns:cc="http://creativecommons.org/ns#" property="cc:attributionName">Jorge Oceja</span> is licensed under a <a rel="license" href="http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/">Creative Commons Reconocimiento 3.0 España License</a>.<br />Based on a work at <a xmlns:dc="http://purl.org/dc/elements/1.1/" href="http://www.flickr.com/photos/jorgeoceja/1801802705" rel="source">www.flickr.com/photos/jorgeoceja/1801802705</a>
```



sunset by Jorge Oceja is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento 3.0 España License](http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/)

Una vez que hayas rellenado todos los campos ve a "Escoja una licencia". Aparecerá entonces el logotipo que has de utilizar además del código html para insertar en tu página web, blog o wiki.

Si insertas dicho código en tu web, blog o wiki el resultado será algo parecido a esto.

El enlace remitirá a quien consulte nuestro material, a la licencia Creative Commons que hayamos elegido.

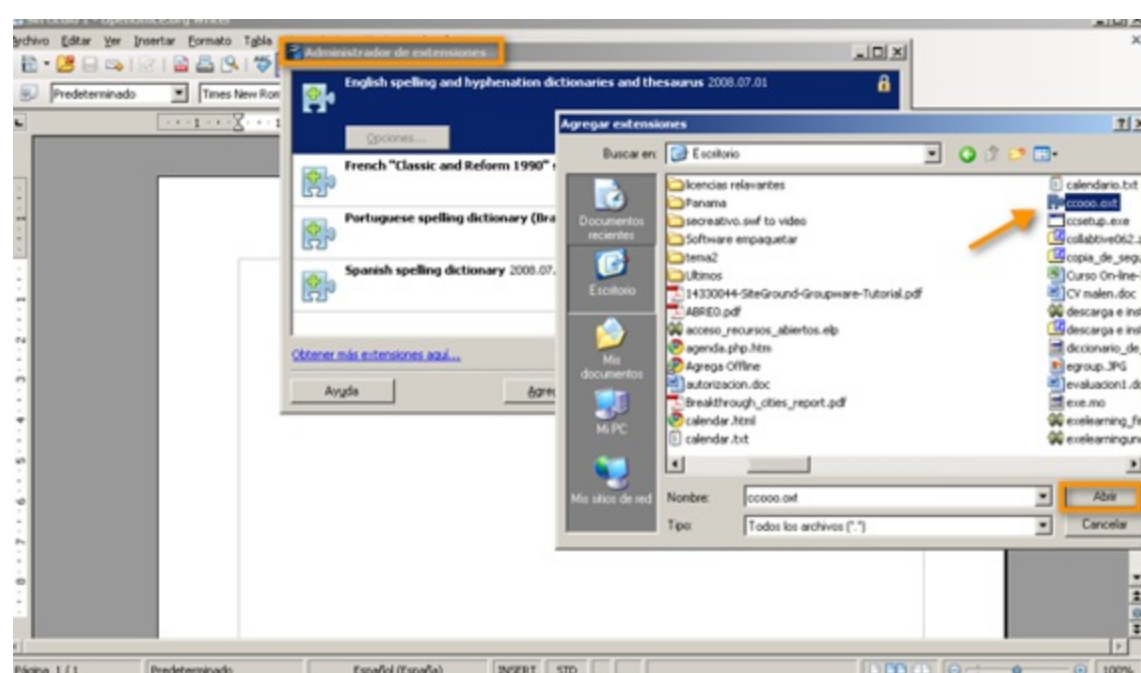
Eligiendo la licencia CC más adecuada

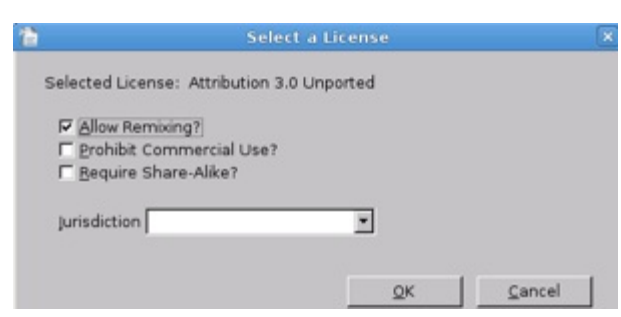
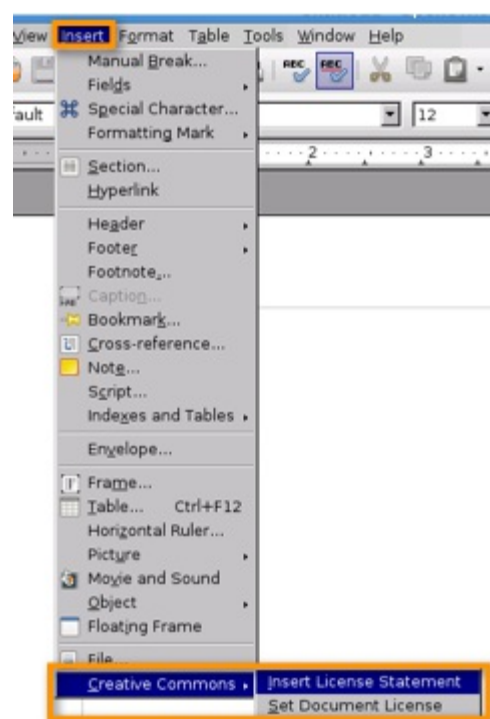
Aunque hayas escogido una licencia Creative Commons para tus creaciones en el apartado anterior, genera los logotipos y enlaces a dichas licencias utilizando el procedimiento que acabamos de mostrarte.

Integración con procesadores de texto

El procedimiento que hemos seguido en el apartado anterior es muy útil para obtener los logotipos con la licencia que hemos elegido. Sin embargo, si elaboras continuamente textos que quieres distribuir bajo Creative Commons una opción muy interesante es utilizar las extensiones que existen para los principales procesadores de textos.

Si eres usuario de **Open Office**, ve a <http://extensions.services.openoffice.org/en/project/ccooo> y descarga la extensión desde el botón "Get it".





Una vez haya concluido la descarga, ve a "Herramientas" y selecciona "Administrador de extensiones". Cuando tengas localizado el archivo que te has descargado, ábrelo.

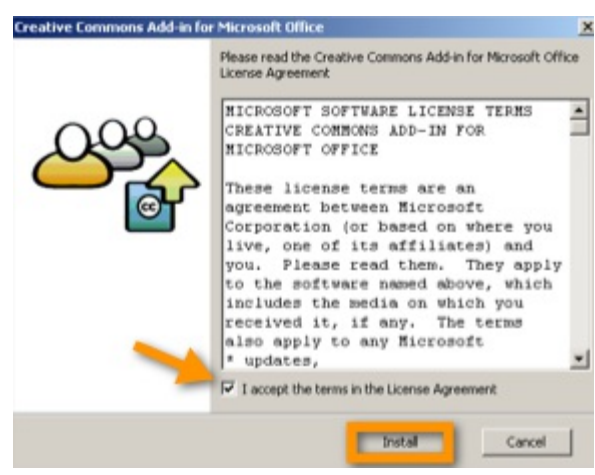
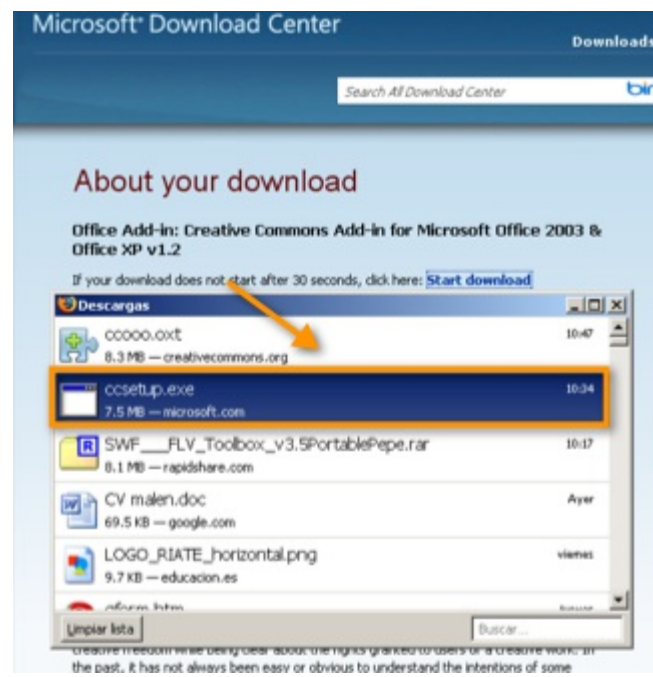
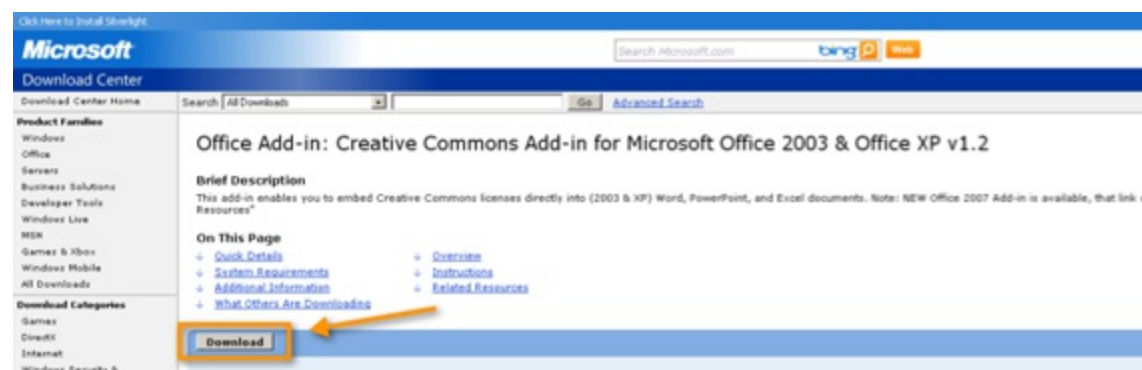
Tu extensión estará operativa y disponible para que la utilices con cualquier documento. Simplemente ve a "Insertar" y selecciona la opción "Creative Commons".

Sólo tienes que escoger las características de tu material, la jurisdicción e ir a "OK".

Éste será el resultado:



This document is licensed under the Attribution 3.0 Unported license, available at <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/>.



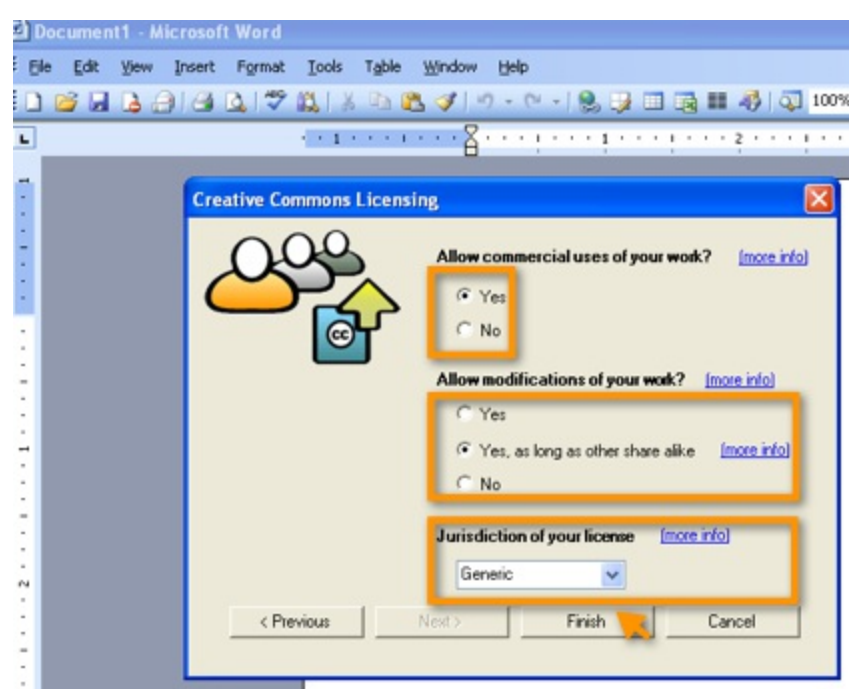
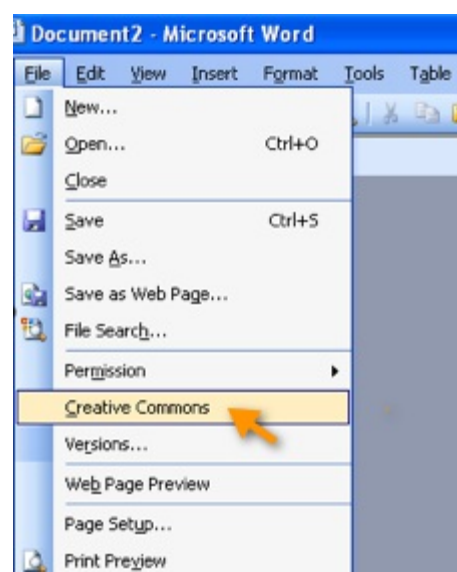
Si eres usuario de **Microsoft Word** dispones de una herramienta similar. La extensión para la versión **a 2003** la tienes en <http://www.microsoft.com/downloads/details.aspx?familyid=d1ddbdc8-627f-415a-9b0a-97362bc9b480&displaylang=en> y para **2003 y XP** en

<http://www.microsoft.com/downloads/details.aspx?FamilyID=113B53DD-1CC0-4FBE-9E1D-B91D07C76504&displaylang=en> Desde estas direcciones ve a "Download" para que comience la descarga.

Una vez tengas el archivo en tu ordenador, ejecútalo haciendo doble click sobre él.

Acepta los términos de la licencia y ve a "instalar". La extensión estará lista para ser usada.

Sólo tienes que ir a cualquier documento de texto y en la pestaña "Archivo" encontrarás la casilla a "Creative Commons".



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-ShareAlike 2.5 License](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/).



Si haces click sobre el a tendrás la opción de permitir usos comerciales de tu trabajo, permitir modificaciones y seleccionar, al igual que en el caso anterior, la jurisdicción pertinente.

Ve a "finalizar" y la licencia seleccionada aparecerá en tu trabajo.

Distribución de contenido

Comenzamos la última parte del curso. Imaginemos que ya has creado tus obras, las has registrado y has elegido para ellas las licencias que consideras más adecuadas. ¿Cómo puedes compartir ahora tus creaciones con el resto de la comunidad educativa? ¿Cómo puedes hacer que otros docentes aprovechen tu creatividad y tu talento?

En las próximas líneas te lo explicamos.

<http://www.flickr.com/photos/bensheldon/> / CC BY-NC-SA 2.0

Servicios Web

Si lo recuerdas, Luisa presentó a Juan multitud de servicios que almacenaban material generado por los usuarios. Lógicamente, también puedes utilizarlos para distribuir tus creaciones.

En la mayoría de servicios de texto, imagen, audio y vídeo presentados anteriormente, el proceso es tan sencillo o como crear una cuenta y comenzar a subir material. También es importante que, cuando te lo pidan, etiquetes y defines lo más completamente tu obra para facilitar la recuperación posterior por parte de otros usuarios. A continuación repasamos un servicio representativo por cada uno de los medios que presentamos en la sección anterior.

Por ejemplo, subir y modificar textos a la **Wikipedia**, un trabajo que puede resultar especialmente interesante si lo realizas con tus alumnos, es muy sencillo. Lo primero que has de hacer después de crear una cuenta es ingresar tu nombre de usuario y contraseña.



página especial

Probar Beta Registrarse/Entrar

Registrarse/Entrar

Ingresar

Este formulario te permite ingresar con tu usuario y contraseña. Si todavía no tienes una cuenta, antes debes [crear una nueva cuenta](#).

Necesitas tener cookies permitidos para registrarte en Wikipedia.

Idioma: Deutsch | English | Esperanto | Español | Français | Italiano | Nederlands

Su nombre de usuario: Jorgecoca

Contraseña:

Quiero que me recuerden entre sesiones.

Ingresar Enviar una nueva contraseña por correo electrónico

Probar Beta Jorgeoceja

artículo discusión **editar** historial vigilar

Editando «Moodle»

[[Ficha de software
 | nombre = Moodle
 | logo =
 | captura =
 | pie =
 | desarrollador = [[Martin Dougiamas]] y ([http://moodle.org/mod/cvsadmin/view.php?id=7134 Equipo de desarrollo de Moodle]
 | última versión = 1.9.7
 | fecha_última versión = [[25 de Noviembre]] [[2009]]
 | sistema_operativo = Multiplataforma
 | género = Sistema de Administración de Cursos ([[LMS (Learning Management System)|LMS]])
 | licencia = [[Licencia pública general de GNU/GNU GPL]]
 | sitio_web = ([http://moodle.org moodle.org])
 | español = Sí
 |]]
 '''Moodle''' es un [[Ambiente Educativo Virtual|sistema de gestión de cursos]], de [[Software libre|distribución libre]], que ayuda a lo tipo de plataformas tecnológicas también se conoce como [[LMS (Learning Management System)|LMS]].

Moodle fue creado por Martin Dougiamas, quien fue administrador de [[WebCT]] en la [[Universidad Tecnológica de Curtin]]. Basó su (pedagogía|constructivismo]] en [[pedagogía]] que afirman que el conocimiento se construye en la mente del estudiante en lugar d

Scribd Explore Community Upload Search Books, Presentations, Business, Academia

My Home My Documents Subscribers Subscribed to Messages View Public Profile Settings

4 Documents 0 Subscribers 103 Reads 3 Downloads

All Activity Notifications

Upload Select docs to share.

Attach a Document

Jorgeoceja published:

Resume

Jorge Ceja 141 Berkeley Way | San Francisco 94133 Phone: (415) 528847 | @ABRE jorgeoceja@scribd.com www.jorgeoceja.com/escribd/1407-0461

From: Jorgeoceja Profile: 18

Select files to upload by scribdassets.com

DEVICES	Name	Date Modified
Jorge Ce	ABRE0.pdf	17/11/09
Macros	acceso_recursos_abiertos.ftp	23/10/09
OUA	acceso_recursos_abiertos.ftp.zip	23/10/09
CEX	acceso.ftp	02/02/10
Myra	ALTONCAMOS	30/01/10
Jubler	Bolin	01/11/09
Jubler	carta.docx	23/10/09
	Casa mañana, m...mez. jayas caravana	05/09/09
SHARED	creacion	Today, 10:27
AS...	creacion.ftp	23/10/09
	creacion.zip	23/10/09
PLACES	DVD america	01/11/09
	imagenes ciencias 2	Today, 10:20
	jorge1.jpg	17/01/10

Jorgeoceja published:

ABRE0 [Click here to see your document!](#)

Scribd Explore Community Upload Search Books, Presentations, Business, A

ABRE0

Download Print Full Screen Share Edit Delete

A continuación, una vez hayas elegido el artículo sobre el que quieras trabajar puedes ir a la pestaña

de editar y modificar aquel o que consideres oportuno. Como decíamos, una opción muy interesante es ampliar y mejorar artículos a través de las aportaciones de tus alumnos.

Pero pueden hacerse muchas otras cosas interesantes con textos. Con **Scribd** (<http://www.scribd.com>) puedes subir a la red tus documentos en formato pdf para distribuirlos de una forma eficaz con otros miembros de la comunidad educativa.

Cuando hayas creado tu cuenta ve a "Upload" y elige el documento que quieres subir.

Una vez tu documento esté publicado ve a "Click here to see your document" para ver el resultado Scribd te da una serie de opciones muy interesantes:

Descargar el documento

Imprimirlo

Verlo a pantalla completa

Compartirlo

Editarlo

Borrarlo.

Las opciones de "Editar" y "Compartir" son especialmente interesantes. Desde "Compartir", además de definir toda una serie de variables, podrás escoger la licencia Creative Commons con la que quieres distribuir tu trabajo.

ABRE0

Description

Tags (separated with commas)

Settings Revisions

Set as: Public - anyone can see this document

Category: Choose a Category

Sub-Category: Choose a category first

Language: español

Default View Mode: Scroll

Downloads: Enable

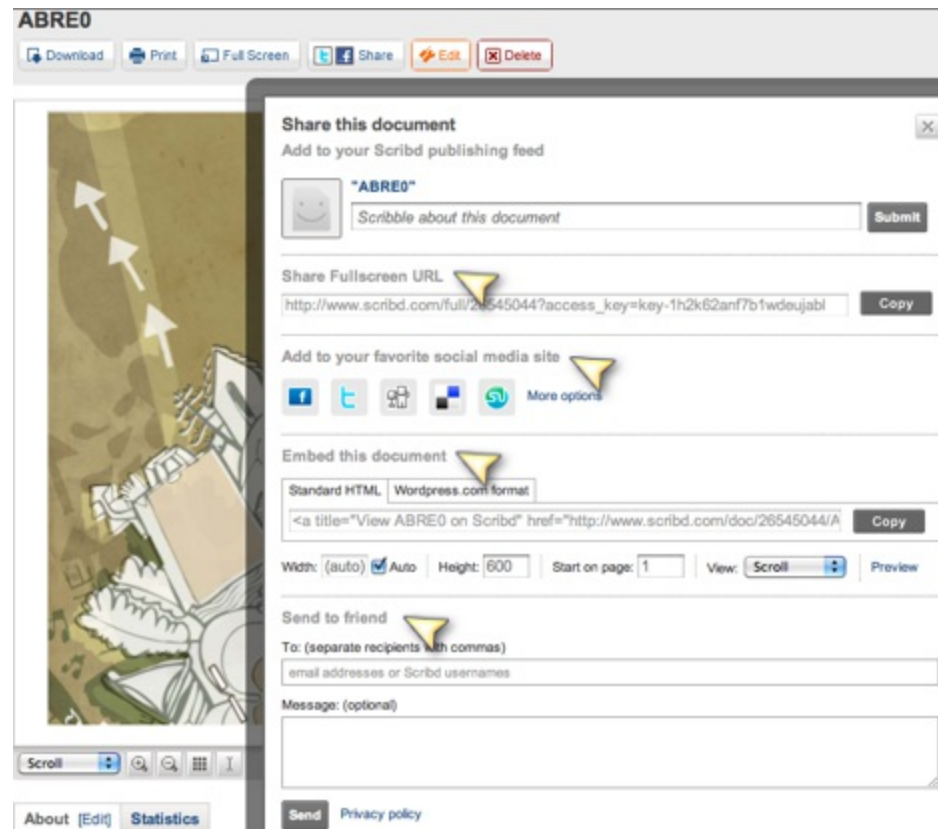
Allow users to download as: Microsoft Word document Plain text file PDF download

Allow comments: Enable

Printing: Enable

Copying and pasting text: License:

Public Domain Attribution Attribution Non-commercial Attribution Non-commercial No-derivs Attribution Non-commercial Share Alike Attribution Share Alike



Si vas a "Compartir", Scribd te dará las siguientes opciones:

Compartir la URL del texto a pantalla completa

Añadir el documento a redes sociales

Embeber el documento en una página web

Enviar por correo electrónico

De cara a la última parte del curso, puede resultarte especialmente útil la opción de colocar el objeto en una página web. El documento será navegable y quien lo consulte podrá hojearlo como si se tratara de una revista.

Para que te hagas una idea, éste sería el resultado de colocar el código proporcionado por Scribd en un blog.

ABRE, NUEVO BOLETÍN VIRTUAL DE RIATE

16 / Noviembre / 2009

ABRE nº0



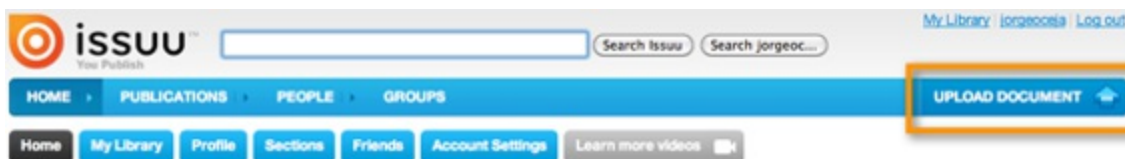
Gracias al trabajo conjunto de los colaboradores y colaboradoras de la Red se ha publicado **Abre 0**, el nuevo boletín virtual de Riato. La publicación pretende ser una herramienta de difusión sobre **TIC, educación y cooperación para el desarrollo** que nos permita trabajar conjuntamente y compartir experiencias. El título elegido para **Abre 0, Textos sin fronteras**, hace referencia a la necesidad de abrir el conocimiento y derribar las barreras que limitan el libre acceso al conocimiento.

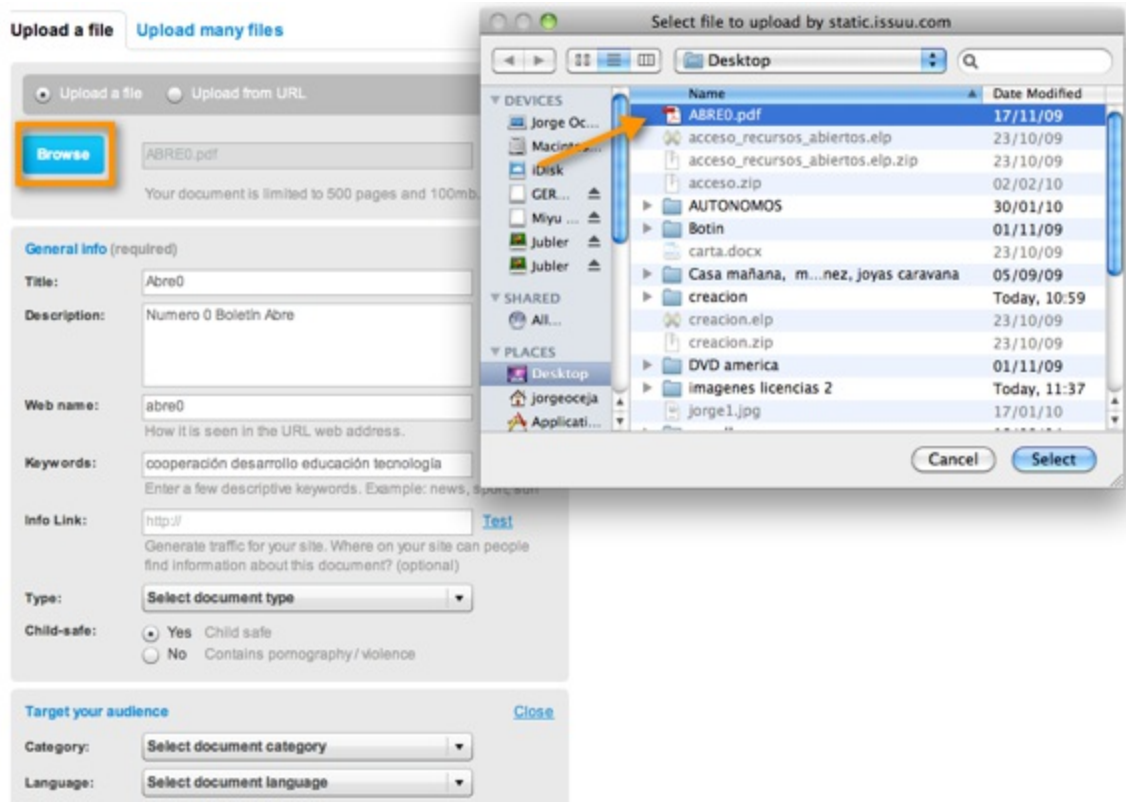
Los contenidos de **Abre** se dividen en cuatro secciones:

Monográficos

Licencias de Creative Commons para unos textos sin fronteras.

Biografía del territorio. Cartografía social y sus potencialidades pedagógicas.

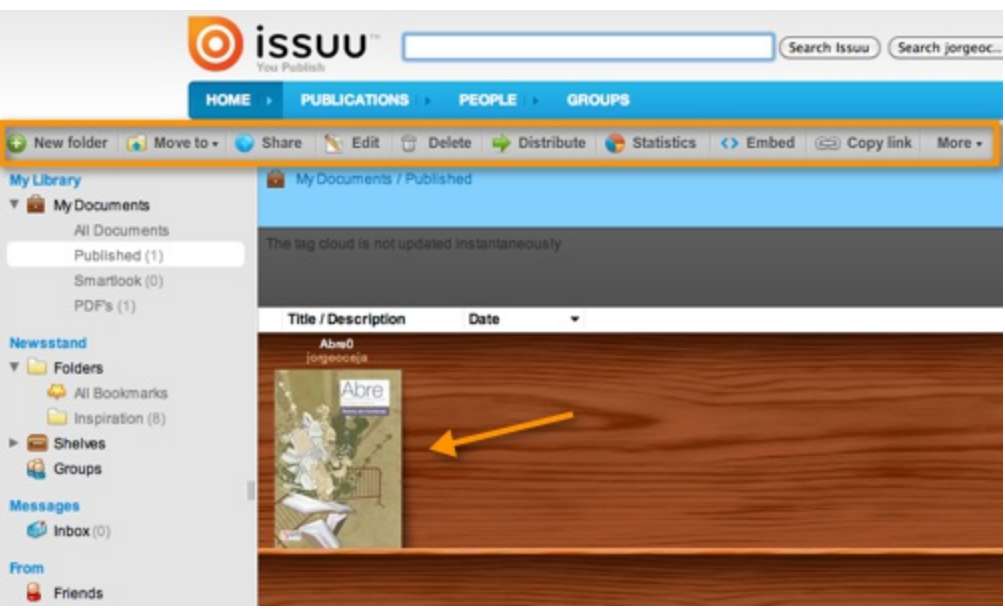




Si te gusta Scribd, también te resultará interesante Issuu (<http://issuu.com>).

Su funcionamiento es similar al de Scribd. Una vez tengas tu cuenta creada ve a "Upload Document", selecciona tu archivo y proporciona toda la información que desees.

Tu documento aparecerá elegantemente colocado en una estantería a la que se irán añadiendo tus próximas subidas.



Customize and embed

HTML

Embed code Show on Issuu Show with styling

```
<object style="width:420px;height:297px" >< http://issuu.com/jorgeoceja/docs/abre0
```

[Embed guide](#)

Customize

Misc

Always show flip buttons.

Layout

Two-up Single page Single page continuous

(Browsing) (Presentation) (Reading)

Size

300px 420px 600px Custom size

x px

Color or theme

Background color

Light Dark Light (icons only) Dark (icons only)

[More themes](#)

HTML Options: Blogger, Orkut, MySpace, Facebook, WordPress, Joomla, Typepad, LiveJournal

slideshow present yourself

HOME BUSINESS CHANNELS EVENTS BROWSE **UPLOAD** Search

Bulk Upload Single Upload Web Upload Email Upload Upload via Plugins Import from Google Docs

Upload multiple files

Browse and select files...

(Use Ctrl key to select multiple files)

Supported Formats

Presentations: pdf, ppt, pps, pptx, ppsx,
Documents: pdf, doc, docx, rtf, xls (MSO)

Max file size: 100MB for presentations & documents
Facing problems in bulk/flash upload: Try slideshare.net

If you get any errors, read the [troubleshooting](#) page. You may not have permission from the owner. Read our [FAQ](#)

POWERED BY SOFTLAYER

Select file(s) to upload by www.slideshare.net

2 items virtual

Name	Last Opened
virtual.png	27/11/09 09:...
virtualeduca-0911...524-phpapp02.odp	Today, 11:47

Cancel Select

Al igual que ocurría con Scribd, Issuu te da en su barra superior una serie de opciones muy interesantes: Enviar por correo electrónico, analizar el tráfico que está generando el documento, etc. Te recomendamos que utilices la opción de "Embed" si quieres colocar tu trabajo en una página web.

El resultado, una vez has copiado el código html en tu sitio, es el siguiente.

Si lo que deseas compartir son tus presentaciones, te recomendamos **Slideshare** (<http://www.slideshare.net>).

Después de crear tu cuenta y acceder al servicio ve a "Upload" y "Browse and select files" para seleccionar y subir tu archivo.

Da la información que consideres oportuna para que otros encuentren tu presentación (título, etiquetas, descripciones, etc) y ve a publicar.

Upload multiple files

Browse and select files...

Publish All

(Use Ctrl key to select multiple files)

Choose settings for all presentations: Privacy **[Public] Everyone** Language **Spanish**

File 'virtualeduca-091110225524-phpapp02.odp' uploaded. Enter details and publish.

Delete **Publish**

Title*

Virtualeduca 091110225524 Phpp

Tags

separate tags by comma

Description

Presentación de Raúl Luna en el congreso Virtual Educa

Allow file download

Category

Choose Category

Privacy (who can see it?)

[Public] Everyone

Virtualeduca 091110225524 Phppapp02 [Edit presentation](#)

[Email](#) [Favorite](#) [Download](#) [More...](#)

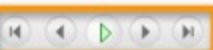


Red Iberoamericana de TIC y Educación

Conectad@s por la educación

Buenos Aires 2009

share



1 / 17

Post to [Blogger](#) [WordPress](#) [Twitter](#) [Facebook](#) [Delicious](#)

[more share options](#)

jorgeoceja, 3 minutes ago
Embed `<div style="width:425px;"> custom`
0 views, 0 favs, 0 embeds [more stats](#)
Presentación de Raúl Luna en el congreso Virtual
[more](#)

Collect leads using your documents

Get yourself in your presentation

[Add mp3 audio](#) to create a SlideCast
[Insert YouTube videos](#)

Related Presentations **More by user**

Sponsored result

NaturaliSS

Naturalis Holístico 1

Educación A Distancia

La Educación

flickr de Yahoo!

Sesión iniciada como **jorgeoceja** [Ayuda](#) [Cerrar sesión](#)

Inicio Tú **Organizar y crear** **Contactos** **Grupos** **Explorar** **Buscar**

Kaixo jorgeoceja!

¡Ahora sabes saludar a la gente en Vasco!

Tu galería

Cargas recientes | Actividad reciente

No hay nueva actividad para mostrarte aquí. [¿Ajusta tu configuración?](#)

[Más de la actividad reciente](#)

Carga fotos & video **NUEVO**

Una vez que esté publicada comprueba que dispones de opciones similares a las de las otras herramientas (enviar por email, descargar, etc).

Si lo que decides finalmente es colocar el código que Slideshare te ofrece en tu blog o página web, el resultado será algo así.

Virtualeduca

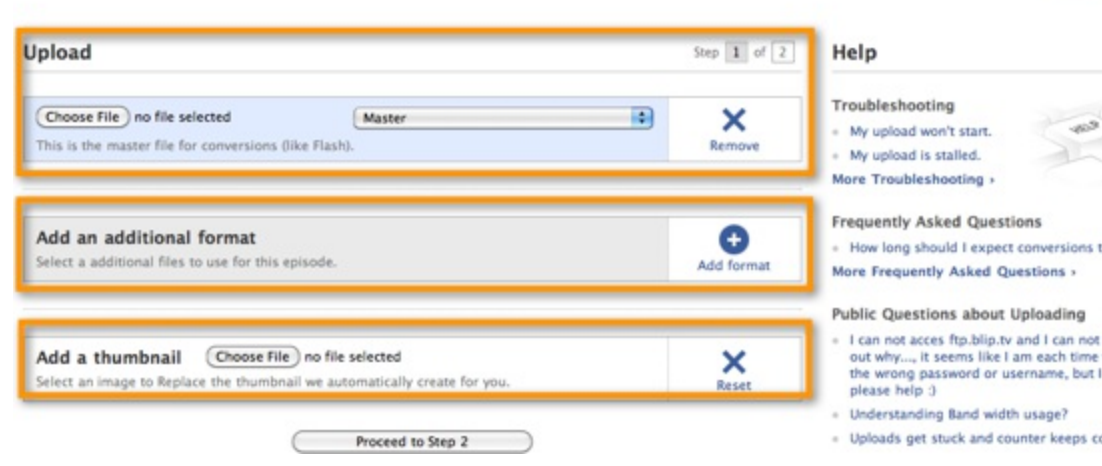
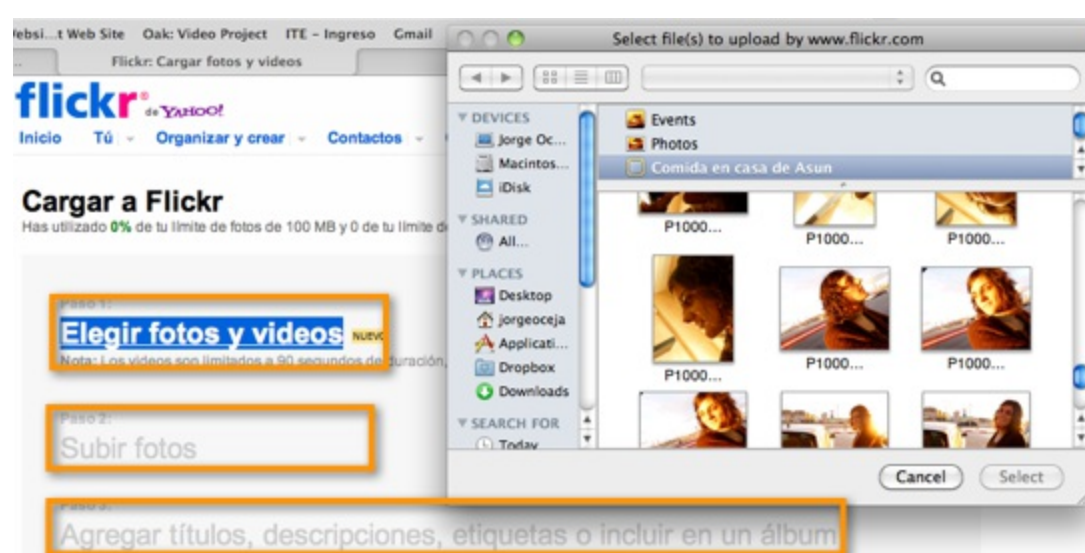
En **Flickr**, como en la mayoría de servicios de subida de fotografías, también tienes que crearte una cuenta y acceder a la misma con tus datos. A continuación ve al apartado "Carga fotos y vídeo".

Lo único que te queda hacer es seguir los tres pasos que te indican en la web:

Elegir las fotos de tu disco duro

Subirlas

Añadir títulos, descripciones y demás información relevante. Es aquí donde elegirás la licencia que deseas otorgar a tus imágenes



About this episode (Metadata)

Title

Description **B** *I*

Category ← What are these categories on other sites?

Tags

Rating

Language

License All Rights Reserved Creative Commons Public Domain

Advertising Disable ads on this episode

Privacy Make public immediately Make private ★ PRO

Conversions Convert video to MP3 Convert video to M4V ★ PRO

Playlists Your Playlist

Distribution

Video Sites Select all

blip.tv Flickr Internet Arch... Vimeo

YouTube

Aggregators Select all

Yahoo! Video AOL Video Mefedia Blinkx

iTunes

Si recuerdas, en el apartado de vídeo vimos un recurso muy interesante: **Blip.tv**. Para subir tus vídeos a este servicio, una vez hayas creado una cuenta y accedido a la misma, ve a

"upload" y sigue los pasos que te indican.

Seleccionar el vídeo

Elegir formatos alternativos

Escoger una imagen representativa

A continuación aparecerá una página que te solicita una gran cantidad de información y metadatos relativos al vídeo que acabas de subir. Cuanto más exhaustivo seas, más fácil será para otros recuperar tu material. Fíjate que desde aquí puedes escoger el tipo de licencia que quieres para tu obra.

Tu vídeo estará listo y tendrás la opción de colocarlo en una página web gracias al código que la página te facilita, o distribuirlo a través de canales como el propio blip.tv o iTunes.

Distribution Status

Status of distribution destinations.



Embed

Select a player to embed: Standard Player

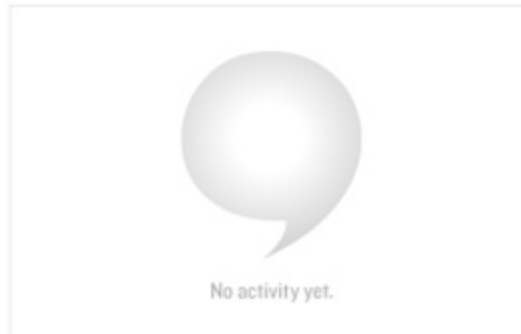
```
<embed src="http://blip.tv/play/Ad_HRgA" type="application/x-shockwave-flash" width="480" height="390" allowscriptaccess="always" allowfullscreen="true"></embed>
```

Video



Activity

Recent activity for this episode on blip.tv and across the web.



Envía tu álbum

JamLoader Web
Añadir tu música

No tienes archivos .WAV, .AIFF ou .FLAC ?

- Descargar el software Switch para convertir tus archivos al formato .WAV y añadirlos con este formato al JamLoader Web

Envía tu álbum

Envío de tus pistas

- 1 Selecciona tus pistas
- 2 Crea tu álbum
- 3 Escribe tu nombre de artista
- 4 Finaliza tu álbum

Añadir pistas .WAV/.AIFF/.FLAC

Welcome!

This project aims to create an archive of user contributed clip art that can be freely used. All graphics submitted to the project should be placed into the Public Domain according to the statement by the Creative Commons. If you'd like to help out, please join the mailing list, and review the archives.

How to Contribute (You already joined the team :)

1. Upload Clip Art
2. Join the Discussion - Join our mailing list, chat channel, help review clip art submitted
3. Develop the Library - help us develop our engine (ccHost) and the tools that support the site.

Pick Submission Type

Submit Original Clip Art

Please submit your Vector-based Clip Art. To submit using this upload form, the clipart you are submitting must be all your own work. Make sure you are submitting your image as an SVG (Scalable Vector Graphics) without any embedded or placed bitmap images. Please crop image tightly around design and convert all live text to paths. You need to tag your image with search terms or it will not be found.

Submit Original Clip Art

By uploading this artwork you certify:

1. You created the clip art and are the copyright owner.
2. It contains no logos, images, or fonts that may be under separate copyright or trademark protection.
3. You dedicate it permanently to the public domain: **This means anyone can use it anyway they like, commercial or not... forever**

Name
Display name for file

Featured Artists
List any collaborating artists

File no file selected
Valid file types: zip, pdf, png, svg, txt, svgr

Tags
Comma separated list of terms

Suggested Tags color, cartoon, silhouette, outline, photorealistic, inkscape_filter
Click on these to automatically add to your upload.

Popular Tags cartoon, animal, line_art, icon, people, sign, outline, silhouette, nature, food, plant, symbol, man, colour, contour, wikimedia_commons, tool, mammal, bird, computer, flag, person, flower, game, face
Click on these to automatically add to your upload.

Description
(+)

Not Safe For Work
Mark this upload as NSFW if it contains questionable language.

Publish Now

Uno de los servicios de audio a los que prestamos mayor atención en secciones anteriores fue **Jamendo**. Si has creado un set de canciones con tus alumnos en algunas de tus asignaturas puedes publicar el álbum a través de este servicio. Cuando hayas creado y accedido a tu cuenta ve a "Enviar tu álbum" y selecciona "Añadir tu música".

Después sigue los pasos que te indican en la web y tu álbum aparecerá en el repositorio de Jamendo listo para que otras persona puedan escucharlo y compartirlo.

Si recuerdas, anteriormente también revisamos servicios para recuperar Cliparts. Su funcionamiento cuando se trata de subir nuestras propias aportaciones es similar al de casos anteriores. Por ejemplo, en **Open Clip Art Library**, crea y accede a tu cuenta. Encontrarás un apartado que lleva por título "Upload Clip Art".

Si haces click en él, la página te da la opción de enviar un Clipart creado por ti.

Sencil amente rel ena los campos y sube tu obra para que otros puedan reutilizarla.



Nombra en red

15 / Diciembre / 2009

El Instituto de la Mujer ofrece acceso gratuito en su web al programa "Nombra en Red" que se instala en el ordenador como cualquier diccionario electrónico y que permite consultar las dudas para evitar utilizar lenguaje sexista en tus textos.

"Nombra.en.red" es una obra realizada a partir de distintos textos en los que se ha buscado las expresiones sexistas o que ignoran la presencia femenina, y ofrece alternativas: sustituir el masculino por un sustantivo genérico (personal, equipo, colectivo, público, gente); uso de sustantivos abstractos (profesorado, alumnado, clientela); cambios en la redacción o uso de perifrasis para evitar reducir al masculino una referencia.

[Enlace para bajarte el programa \(gratuito\)](#)

Para utilizar el programa bájalo a tu ordenador (es un archivo ejecutable .exe). Después instálalo haciendo click sobre el archivo.



Etiquetas: [coeducacion](#), [españa](#), [software](#)

Publicado en [Noticias](#) | [Enviar comentario](#) »

Diciembre 2009

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

<< < > >>

Buscar

- Todas las palabras
- Alguna palabra
- Frase entera

Proponer Post

[Proponer](#)

Categorías

- » Todos
- » Noticias
- » Proyectos
- » Recursos

Comentarios recientes

- » francisco javier felix garcia en COLABORA CON RIATE. ENVÍA TU PROPUESTA CON EL NOMBRE DEL BOLETÍN.
- » Jorge en MOODLE MOOT MADRID
- » Lorena en COLABORA CON RIATE. ENVÍA TU PROPUESTA CON EL NOMBRE DEL BOLETÍN.

<http://blogs.isftic.mepsyd.es/riate/>



Compartiendo material a través de la Web

Crea y sube al menos una obra propia a cada uno de los servicios que acabamos de ver.

Recuerda que para ello tendrás de crear material original (no hace falta que sea una obra maestra) y abrirte una cuenta en cada una de las páginas.

Herramientas 2.0

En la encuesta de este tema te sugeríamos que consideraras si distribuir recursos a través de una carpeta local te parecía la opción más lógica de llegar a un público amplio.

Posiblemente utilizar Internet y servicios como los que acabamos de presentarte te parezca una opción más sensata.

De hecho en esta parte del curso nos gustaría que compartieras las obras que has creado a través de un canal propio mediante una herramienta 2.0.

Aunque el concepto Web 2.0 sea algo difuso por él entendemos una nueva forma de crear contenido en Internet a partir de sencillas herramientas que potencian la colaboración y la difusión del conocimiento. Dos de las más representativas son los blogs y las wikis.

<http://www.flickr.com/photos/hmk/> // CC BY 2.0

Blogs

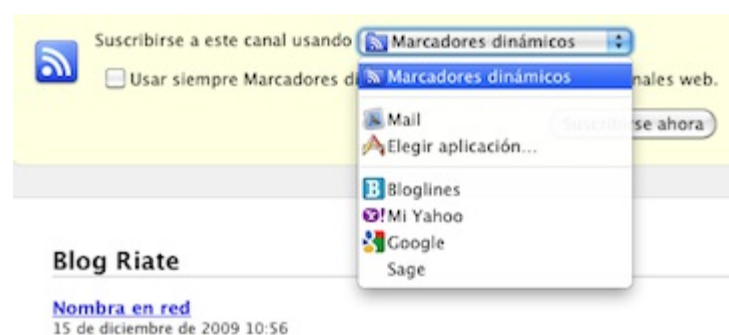
Si recuerdas en la primera parte del curso, Juan creo un blog para el departamento. A pesar de contener todos los errores que mencionamos la idea no era mala.

Los blogs permiten crear una presencia web con unos simples clics de ratón, actualizarla de forma sencilla e incluir prácticamente todo tipo de recursos audiovisuales. Podemos además, como administradores del sitio decidir qué permisos de edición damos a otros miembros del equipo.

La estructura de un blog es bastante estandar y suele mantenerse sea cual sea el proveedor de servicios. Como puedes comprobar en el blog que adjuntamos (<http://blogs.isftic.mepsyd.es/riate/>), en la parte superior suele aparecer un banner con el nombre de la página. Justo debajo y en orden cronológico van apareciendo las entradas que introducimos a las cuales, los lectores de nuestro blog, pueden hacer comentarios. También es común que aparezca, como puedes ver a la derecha, una sección con las categorías de nuestras entradas.

Sin embargo, una de las características más importantes de los blogs es la opción que presentan de subscribirte a su contenido a través de canales RSS (Real y Simple Syndication). Una vez hayas concluido, tu obra aparecerá junto a sus datos de registro y la información de la licencia que has seleccionado.

Cuando creas o consultas un blog (o cualquier otra página con posibilidad de subscripción RSS) encontrarás un icono como el que aparece en la derecha. Si pinchas en él en tu navegador aparecerá el canal RSS en cuestión y la opción de subscribirte a dicho blog utilizando diferentes servicios.





Además de blogger, que si recuerdas fue la herramienta que Juan utilizó para crear aquel primer blog, existen diversos servicios gratuitos que te permitirán crear tu bitácora. Algunos ofrecen alojamiento propio (wordpress.com o edublogs son dos buenos ejemplos) y otros requieren que tengas tu propio espacio para instalar la herramienta (wordpress.org, b2evolution, etc).

Para crear mi blog...

Estos recursos pueden resultarte interesantes si quieres crear tu primer blog:

Para hacer un blog con **blogger**

<http://www.scribd.com/doc/2434319/Tutorial-de-Blogger>

http://www.blogger.com/tour_start.g

Para hacer un blog con **wordpress.com**

<http://tutorialwp.wordpress.com>

<http://www.scribd.com/doc/7863376/Manual-Abrir-Un-Blog-en-Wordpresscom-Blog-Final>

Para hacer un blog con **edublogs** (tutorial en inglés)

<http://help.edublogs.org/getting-started-with-edublogs>

Para montar un blog en tu espacio con **wordpress.org**

http://web.educastur.princast.es/servicio/documentos/edublog_v01.pdf

Para montar un blog en tu propio espacio con **b2evolution** (avanzado)

http://el-directorio.org/Instalar_b2evolution

http://www.designsamples.com/scripts/b2evo/doc/instal_new.es-ES.html

Acuérdate de consultar con tu Consejería de Educación si ésta ofrece alojamiento de blogs.

Difunde con tu blog

Escoge alguno de los servicios que acabamos de presentarte y prepara un Blog con las obras que has creado, registrado y licenciado.

Es muy importante que incluyas la licencia con la que quieres distribuir tus obras ya que así facilitarás el que otras personas conozcan tus creaciones y hagan un uso adecuado de las mismas.

Wikis

Construir una wiki puede ser otra forma interesante de crear y distribuir contenido entre distintas personas. Una wiki no es nada más que un documento colaborativo que puede ser editado por diversos usuarios. La Wikipedia que utilizamos en ejercicios anteriores, al fin y al cabo, no es ni más ni menos que una wiki en la que diariamente usuarios de todos los lugares del mundo crean y editan contenido. Al igual que ocurría con el blog, como administradores, podemos dar permiso a otros miembros para que también editen nuestro trabajo.

Aunque la apariencia y funcionamiento de un wiki varía dependiendo del servicio que estemos utilizando, las opciones básicas suelen ser comunes.

Los elementos más habituales son: El contenido del artículo actualizado con las aportaciones de los distintos miembros, un foro de discusión sobre el propio artículo, el historial de revisiones, etc.

Al igual que ocurría en el caso de los blogs la solución que elegimos puede estar o no autoalojada. Es lo que sucede con servicios como Wikispaces o Google Docs, que aunque no es una wiki en sentido estricto permite la creación conjunta de documentos de todo tipo.





Si lo que deseas es colocar una wiki en tu propio espacio, una solución interesante puede ser Mediawiki que es precisamente el motor en el que está basada la propia Wikipedia.

Para crear tu wiki...

Estos recursos pueden resultarte interesantes si quieres crear tu primer blog:

Para hacer un wiki con **wikispaces**

<http://aulablog21.wikispaces.com/Tu+Wiki+en+Wikispaces.com>

<http://edublogki.wikispaces.com/Tutorial+de+Wikispaces>

<http://www.scribd.com/doc/16206612/Tutorial-Wiki-Spaces>

Para trabajar con **Google Docs**

<http://www.aulacli.es/googledocs/index.htm>

<http://www.scribd.com/doc/3108748/Tutorial-Google-Docs>

Para montar y utilizar **Mediawiki** en tu propio espacio

<http://es.wikihow.com/instalar-un-Wiki-en-menos-de-20-minutos>

<http://observatorio.cnice.mec.es/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=422>
(instalación y configuración) Manual para la publicación con Mediawiki

Acuérdate de consultar con tu Consejería de Educación si ésta ofrece alojamiento de Wikis.

Difunde con tu Wiki

Escoge alguno de los servicios que acabamos de presentarte y prepara una Wiki con las obras que

has creado, registrado y licenciado.

Es muy importante que incluyas la licencia con la que quieres distribuir tus obras ya que así facilitarás el que otras personas conozcan tus creaciones y hagan un uso adecuado de las mismas.

Document Outline

- Portada_creacion_reu_con
- crea_reu_dif_contenid_Sept11